

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 17-2017

Sesión Ordinaria No. 17-2017, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del martes 25 abril del 2017, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

| | | FRACCIÓN |
|----------------------------|----------------|-------------------------|
| MSc. Humberto Soto Herrera | Presidente | P. Liberación Nacional |
| Sra. Isabel Brenes Ugalde | Vicepresidente | Unidad Social Cristiana |

JEFATURAS DE FRACCIÓN

| Nombre | Partido |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Sr. Víctor Solís Campos | Accesibilidad Sin Exclusión |
| Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira | Participación Ciudadana |
| Lic. José Luis Pacheco Murillo | Renovemos Alajuela |
| Lic. Leslye Rubén Bojorges León | Unidad Social Cristiana |
| Lic. Denis Espinoza Rojas | Partido Liberación Nacional |

REGIDORES PROPIETARIOS

| Nombre |
|---|
| Prof. Flora Araya Bogantes |
| Argerie María Córdoba Rodríguez |
| Sra. María Cecilia Eduarte Segura |
| Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez |

REGIDORES SUPLENTE

| Nombre |
|---|
| Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo |
| María Daniela Córdoba Quesada |
| Sr. Pablo José Villalobos Arguello |
| Sra. Irene María Guevara Madrigal |
| Sr. Green Andrés Rojas Morales |
| Téc. Félix Morera Castro |
| Sr. Mayela Segura Barquero |
| Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro |
| Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez |
| Sra. Irene Ramírez Murillo |
| Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez |

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

| | Nombre | Distrito |
|----|-------------------------------------|--------------------------|
| 1 | Jorge Arturo Campos Ugalde | Primero |
| | Sr. María Elena Segura Duarte | |
| 2 | Luis Porfirio Campos Porras | B. San José |
| | Sra. Roxana Guzmán Carvajal | |
| 3 | Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez | Carrizal |
| | Sra. Ligia María Jiménez Ramírez | |
| 4 | Sra. Mercedes Morales Araya | San Antonio |
| | Sr. Oscar Alfaro González | |
| 5 | Sr Carlos Luis Méndez Rojas | La Guácima |
| | Sra. Ligia Jiménez Calvo | |
| 6 | Sr. Luis Emilio Hernández León | San Isidro |
| | Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde | |
| 7 | Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal | Sabanilla AUSENTE |
| | Sr Rafael Alvarado León | SUPLE |
| 8 | Marvin Venegas Meléndez | San Rafael |
| | Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia | |
| 9 | Sr. Rafael Bolaños Hernández | Río Segundo |
| | Sra. Erika Hernández Ulloa | |
| 10 | Sr José A. Barrantes Sánchez | Desamparados |
| | Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado | |
| | Mario Alexander Murillo Calvo | Turrúcares |
| | Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita | |
| 12 | Sr. Mario Miranda Huertas | Tambor |
| | Sra. Kattia María López Román | |
| 13 | Sr. Virgilio González Alfaro | La Garita |
| | Sra. Andrea María Castillo Quirós | |
| 14 | Sra. Anaïs Paniagua Sánchez | Sarapiquí |
| | Sr. Donald Morera Esquivel | |

ALCALDE MUNICIPAL C/PERMISO S/GS

Licdo. Roberto Thompson Chacón

ALCALDESA EN EJERCICIO

Msc Laura María Chaves Quirós

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASISTENTE DE PRESIDENCIA

Merlina Castillo Sánchez

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina
Licda Natalia Estefany Martínez Ovares

ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO; APROBADO ALTERAR EL ORDEN POR UNANIMIDAD Y conocer Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO QUE:** Recientemente partió a la casa del Padre Celestial hermana de nuestra compañera regidora Isabel Brenes Ugalde, un tío de nuestro Asesor Legal Lic. Ronald Duran Molina y el esposo de la Ex Regidora Ana Cecilia Rodríguez Quesada. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este concejo Municipal acuerde realizar un minuto de silencio por el eterno descanso de las almas: Luz Marina Brenes Ugalde, Oscar Duran Alfaro, Rodrigo Corrales Soto. Se eleven nuestras condolencias a sus familiares. Exímase de trámite comisión. Acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR EL MINUTO DE SILENCIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



ARTICULO SEGUNDO: Aprobado por Unanimidad recibir a Marlin Llombart, Representante de la Ciudad Hermana Lahr.

Argerie Córdoba Rodríguez

Para la comisión y este Concejo es un honor tener hoy a la Presidenta de Ciudades hermanas Alajuela-Lahr, han venido por varios compromisos, uno es el seminario de Cónsules donde el esposo de doña Marlen es el Cónsul Honorario de Costa Rica En Alemania y hoy ella está aquí quería empaparse bien sobre los convenios que hay para Alajuela-Lahr del Colegio Técnicos del Cantón Central de Alajuela, es un honor presentarla.

Marlin Llombart, Presidenta Club Amigos Lahr:

Primero el placer es el mío, muy grande poder compartir esta semana con uno de ustedes y en las comisiones y ver todos los proyectos como avanzan, me encuentro aquí como en casa y voy a decirles muchísimas gracias a todos que están brindando apoyo a la hermandad Alajuela-Lahr, deseo que todos los que comienza está bendecido con éxitos. Muchas gracias

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Muchas gracias doña Marlin Llombart, por su presencia y honorarnos con su visita nuevamente al País, siempre en una misión especial de colaboración con la Municipalidad de Alajuela, que son muchos los beneficios que hemos obtenido con esta hermandad y las atenciones tanto las visitas nuestras como la de ustedes a Costa Rica. Nuevamente, gracias por su presencia buenas noches.

ARTICULO TERCERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de Exoneraciones del 5% espectáculos públicos: Junta Administradora del instituto de Alajuela, Iglesia de san Antonio del Tejar y el Consejo Económico Parroquial Obtiene diez votos, negativo María Isabel Brenes Ugalde.
- ✓ Ternas: Colegio San José de Alajuela y Gregorio José Ramírez, Obtiene once votos.
- ✓ Nota de la Fuerza Pública, obtiene once votos
- ✓ Informes de la Alcaldía dos: 1263. 1287. Once votos
- ✓ 20 Mociones , once votos

EN LA VOTACION ESTA AUSENTE ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ, ENTRA EN LA VOTACION RAFAEL ARROYO MURILLO.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINA NO. 16-2017, del 18 abril de 2017

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Sr. Alberto Arroyo Carvajal, Presidente Junta Administrativa Instituto de Alajuela, que dice "Sirva la presente para saludarles y solicitarles la exoneración del Impuesto de Espectáculos Públicos, para el baile que celebraremos este sábado 29 de abril del 2017, conocido con " LA LUNADA" que se llevará a cabo en el Patio Central de nuestra institución centenaria " INSTITUTO DE ALAJUELA" a

beneficio del comedor del colegio.**SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Pbro. Carlos Luis Jiménez Vásquez que dice "Cura Párroco de la Iglesia de san Antonio del Tejar y el Consejo Económico Parroquial estamos organizando las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua del 03 al 13 de junio del presente año. Solicitamos la exoneración de impuestos de espectáculos públicos y el permiso para realizar la Fiesta Patronal. Las actividades a realizarse son: novena al Santo Patrono, ventas de comidas tradicionales, actividades culturales, deportivas y carruseles. A la vez les solicitamos la autorización para el cierre parcial de la vía que queda al frente de templo Católico para la colocación de ranchos. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA LÍDER PACTO DEL JOCOTE: Griselle mena Rojas céd. 5-295-773, Sra. Wendy de los Ángeles Rodríguez Alemán ced. 8-095-634, Sra. Katia Cubero Gamboa ced. 2-479-207, Sr. Jesús Eduardo Oreamuno Castillo ced. 2-498-725, Sra. Johanna Portilla Solano céd. 1-1147-615. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA INVU LAS CAÑAS: Sr. Jesús Artavia Ramírez ced. 2-442-064, Sra. Zaida Jiménez Báez ced. 1-541-224, Sra. Cris Melany González González céd. 2-594-164, Sra. Rebeca Durán Artavia ced. 1-959-599, Sra. Margarita Calderón Soto ced. 2-281-073. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

LICEO SAN JOSÉ DE ALAJUELA: Sr. Allan Alberto Guerrero Zúñiga ced. 2-370-494, Sr. Henry Castro Ramírez céd. 2-455-138, Sra. Gerardina González Pérez céd. 6-188-116, Sra. Yorlenny Rubí González céd. 2-468-896, Sra. María del Carmen Fallas Tenorio ced. 2-429-281. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

COLEGIO GREGORIO JOSÉ RAMÍREZ CASTRO: Sr. Pio Quinto Chaves Castro ced. 2-320-776. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA PLAN REGULADOR:Sra. Katya Cubero Montoya ced. 2-402-647.

ESCUELA LÍDER PACTO DEL JOCOTE: Griselle mena Rojas céd. 5-295-773, Sra. Wendy de los Ángeles Rodríguez Alemán ced. 8-095-634, Sra. Katia Cubero Gamboa ced. 2-479-207, Sr. Jesús Eduardo Oreamuno Castillo ced. 2-498-725, Sra. Johanna Portilla Solano céd. 1-1147-615.

ESCUELA MANUEL FRANCISCO CARRILLO SABORÍO: Sra. Yolanda Barrantes Rodríguez ced. 2-345-462, Sra. Ana Patricia Vega Sánchez ced. 2-432-943, Sr. Jairo Gerardo Rojas González ced. 2-513-930, Sra. Ana Lucia Murillo Saborío ced. 2-502-020.

COLEGIO GREGORIO JOSÉ RAMÍREZ CASTRO: Sr. Pio Quinto Chaves Castro ced. 2-320-776.

CAPITULO VI. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO:Sr. José Ricardo Mora Ugalde, cédula de identidad 2-0409-0873, mayor de edad, en mi condición de Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Carrizal de Alajuela, cédula jurídica 3-002-246816, ante ustedes con el debido respeto, me presento a interponer RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DE ACURDO DE CONCEJO MUNICIPAL, relacionado al acuerdo tomado según al artículo No.3, capítulo V de la sesión ordinaria No. 32-10 del martes 10 de agosto de 2010, y por no haber cesado o iniciado sus efectos, me presento a interponer el recurso indicado, basado en las siguiente: **I. ANTECEDENTES:** 1. En la sesión extraordinaria del Concejo Municipal fue tomado en la según al artículo No.3, capítulo V de la sesión ordinaria No. 32-10 del martes 10 de agosto de 2010, el cual establece entre lo que nos interesa "SE RESUELVE APROBAR EL INFORME 60-CO-10, OBTIENE DIEZ VOTOS UNO EN CONTRARIO DE VÍCTOR HUGO SOLIS CAMPOS Y DEFINITIVAMENTE SU APROBACIÓN".

2. Analizado el informe técnico aprobado mediante el acuerdo recurrido, y habiendo sido susceptible de Recurso ordinario de Apelación por nulidad absoluta evidente y manifiesta, y no habiéndose recurrido en su momento oportuno, se procede mediante el presente recurso extraordinario.

3. Que el informe técnico del área de Subproceso de Acueductos y Alcantarillados de la Municipal, mediante el informe técnico Oficio No. 60-CO-2010 de la Comisión de Obras, aprobado en artículo No.3, capítulo V de la sesión ordinaria No. 32-10 del martes 10 de agosto de 2010, induce a error en sus presupuestos de consideración, indicando en dicho informe:

4. Que con la terminación del convenio, se pretende finalizar la línea de conducción actual en aquel momento histórico de la naciente La Virgen al Tanque de los Ahogados, induciendo a error el área de Subproceso de Acueductos y Alcantarillados de la Municipal, a este honorable Concejo, toda vez que la Municipalidad de Alajuela, no contaba en aquel momento ni en la actualidad, de concesión de caudal hídrico otorgado por el MINAET. que es la autoridad que supervisa y regula las concesiones de caudales hídricos de las fuentes nacionales.

5. La aprobación de dicho informe, autoriza a la ejecución de un proyecto basado en una imposibilidad técnica. Motivo por el cual el acuerdo no cumplirá con el fin deseado por los regidores, toda vez que el ayuntamiento no cuenta como se señaló, con la concesión de caudal hídrico que en el informe se hace referencia, específicamente en relación a la fuente La Virgen, de la cual y sumado a lo anterior, la Municipalidad no cuenta con aforos de dicha fuente para saber si existe el caudal de agua suficiente para abastecer las concesiones ya aprobadas y poder gestionar el caudal requerido para el cumplimiento de lo ofrecido en el informe técnico de Acueductos y Alcantarillados de la Municipal y aprobado en el acuerdo que se recurre.

6. La aprobación dada por medio del acuerdo recurrido, resulta ser contraria a derecho, en vista que el informe técnico, omitió de forma antojadiza ilegal e Irresponsable.

mencionar los requisitos legales y formales y con la demostración técnica para la aprobación de la concesión hídrica necesaria para la realización del proyecto contenido en el informe presentado, ya que la municipalidad nunca ha tenido ni gestionado ante el MINAE la concesión señalada. Actúa la administración municipal de igual forma documentando y rindiendo un informe técnico aparatado de la realidad mencionando la "supuesta captación" de la fuente "La Virgen", debido a que la Municipalidad de Alajuela, nunca a sido concesionada con caudal hídrico de esta fuente, únicamente se le permitió hace años realizar una utilización del recurso hídrico, y no una aprobación de concesión, utilización la cual al día de hoy, cuenta con más de cinco años de haber estado en desuso o abandono por parte de la municipalidad debido al desabastecimiento natural o falta de capacidad hídrica de la fuente La Virgen.

7. Todo lo anterior, fundamentado en lo establecido en el artículo 18 y 21 de la Ley de Aguas, el cual establece:

"Artículo 18.- Toda persona que esté disfrutando de un derecho de aguas, deberá exhibir la concesión que tenga para ejercitar ese derecho. Sin embargo, el que a la fecha de la promulgación de esta ley hubiere disfrutado durante veinte años de un aprovechamiento de aguas públicas, sin oposición de la autoridad ni de tercero, tendrá derecho a continuar disfrutándolo, aun cuando no pueda acreditar cómo obtuvo la correspondiente autorización, siempre que se sujete a las restricciones que determina el artículo 21, cuando el caudal no fuere suficiente para abastecer las necesidades de los predios inferiores.

Quedan confirmados de pleno derecho los aprovechamientos existentes, amparados por títulos, concesiones o confirmaciones expedidos con anterioridad a la fecha de la presente ley, siempre que los concesionarios hubieren cumplido con las obligaciones impuestas en los títulos respectivos.

Los derechos que para el aprovechamiento de las aguas señalen leyes especiales, tendrán el carácter de concesiones, pero deberán ser inscritos en el respectivo Registro de Concesiones.

Los usuarios que tengan títulos diferentes a los señalados en los casos anteriores, están obligados a solicitar del Ministerio del Ambiente y Energía la confirmación de sus derechos.

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo de un año contado a partir de la vigencia de esta ley, cuando se trate de aprovechamientos que existan en corrientes de aguas públicas.

Transcurridos esos plazos, la legalización de los aprovechamientos sólo podrá hacerse mediante nueva concesión.

Los aprovechamientos de hecho serán legalizados a solicitud de los interesados y mediante inspección, siempre que la solicitud se presente dentro de un año, contado desde la promulgación de esta ley. De no hacerse en ese plazo, el interesado deberá solicitar su concesión de acuerdo con los trámites establecidos en esta ley."

"Artículo 21.- En toda concesión de aprovechamiento de aguas públicas se fijará la naturaleza de ésta, la cantidad en litros por segundo del agua concedida; y si fuese para riego, la extensión del terreno que haya de regarse, así como la clase de los cultivos que deban servirse, tomando en consideración las necesidades de los predios inferiores que también la necesiten. Si el agua no fuere suficiente para atender todas las demandas, se fijará a cada concesionario el número de horas por día, por semana o por mes en que pueden hacer su aprovechamiento y esas horas se calcularán de acuerdo con el número de propietarios servidos por el mismo caudal, tomando en cuenta la extensión de sus cultivos. El concesionario que no se sujete a las horas que se le concedan, perderá el derecho de aprovechar el agua, fuera de las otras sanciones de carácter punitivo que se determinan en el inciso 2° del artículo 166.

En aprovechamientos anteriores a la presente ley, se entenderá únicamente concedida la cantidad de agua necesaria para el objeto de aquéllos."

II. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL "RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN-PREVISTO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL:

El "recurso extraordinario de revisión" aparece contemplado en dos disposiciones del Código Municipal, que literalmente establecen:

"Artículo 157.- De todo acuerdo municipal contra el que haya procedido apelación y esta no haya sido interpuesta a tiempo, y siempre que no hayan transcurrido diez años del respectivo acuerdo y que el acto no haya agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar ante el Concejo un recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta o no siga surtiendo efectos.

El recurso al que se refiere el párrafo anterior sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto, y al él sólo podrán acogerse, previo dictamen vinculante de la Procuraduría General de la República, a la cual se le pasará el expediente levantado para tramitar el recurso, una vez agotado el procedimiento".

Del anterior régimen de impugnación de los actos del Concejo Municipal, hemos de destacar dos características esenciales:

1.- Uno de los requisitos de admisibilidad del recurso extraordinario de revisión, lo es la legitimación del recurrente. Conforme ha precisado la jurisprudencia

contencioso-administrativa, cuando las normas de mérito se refieren a los "interesados", no están estableciendo una "acción popular" en la materia. Más bien están reservando la legitimación para impugnar, a aquéllos a quienes se les ha afectado o lesionado con el acto de que se trate, un derecho subjetivo o interés legítimo; interés que debe ser propio, actual y directo.

2.- Atendiendo a las exigencias propias del principio constitucional del debido proceso, debemos entender que el recurso extraordinario de revisión no es el procedimiento idóneo para acreditar la nulidad de actos declaratorios de derechos y que, en materia municipal, subsiste el principio de intangibilidad de los actos propios. En tal virtud, resultan aplicables las consideraciones vertidas en otra oportunidad:

"El proceso de lesividad constituye una garantía para los administrados, en cuya virtud debe entenderse proscrita la posibilidad de que la Administración declare, en vía administrativa, la nulidad de actos suyos creadores de derechos subjetivos favorables a aquéllos. Para el logro de tal finalidad debe, más bien, demandar la anulación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, debiendo -a tales efectos- haber declarado previamente que el acto es lesivo a los intereses públicos, económicos o de otra naturaleza (artículos 10.4 y 35 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Empero, dicha regla conoce una excepción, establecida en el numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública.

A su tenor, queda la Administración autorizada a declarar, en la vía administrativa y sin necesidad de recurrir al contencioso de lesividad, la nulidad de un acto declaratorio de derechos, cuando la misma, además de ser absoluta, sea evidente y manifiesta. Aun así y también en garantía del administrado, en el procedimiento respectivo subsiste la intervención de un órgano ajeno al autor del acto en cuestión: la Procuraduría General de la República. Su actuación en estas hipótesis, se plasma mediante la emisión de un dictamen vinculante, que reviste la naturaleza de un acto de control preventivo de legalidad; lo anterior, en el tanto que dicho dictamen, que ha de rendirse antes de dictar el acto final del procedimiento, debe ser favorable a la pretensión anulatoria de la Administración, en el sentido de acreditar que en la especie los vicios del acto son efectivamente de tal magnitud" (dictamen N° C-080-94 del 17 de mayo de 1994).

Dicho en otros términos, el recurso extraordinario de revisión es inadmisibles cuando se plantee contra actos declaratorios de derechos. Si la Municipalidad interesada deseara invalidarlos, deberá recurrir al contencioso de lesividad, salvo que se esté en presencia de los supuestos del numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública; y, aún en este último caso, la respectiva declaratoria de nulidad deberá estar precedida del necesario procedimiento administrativo, en el que se le permita al titular de esos derechos ejercer su derecho de defensa, y del dictamen favorable de esta Procuraduría. La potestad anulatoria, en todo caso, quedará sometida al plazo cuadrienal de caducidad que establece el ordinal 183.2 de la Ley General de la Administración Pública.

III- DERECHOS: El presente RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, lo fundamento en el artículo 157 del Código Municipal, Artículo 18 de la Ley de Aguas, y 173 de la Ley General de la Administración Pública. **VII - PETITORIO:** Por todo lo expuesto al solicito:

Se revoque el Acuerdo de Concejo Municipal tomado según al artículo No.3, capítulo V de la sesión ordinaria No. 32-10 del martes 10 de agosto de 2010, y se deje sin ningún efecto él mismo. De no ser aprobado lo solicitado, solicitamos trasladar el presente recurso extraordinario de revisión, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, como jerarca impropio para su resolución definitiva. B) Se tenga por acogido y aceptado en tiempo y forma, el presente recurso extraordinario de revisión. Señalo para notificaciones el correo, asadacarrizal@hotmail.es." **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCO-16-2017 suscribe Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día martes 18 de abril del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sr. Gleen Rojas Morales (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. Marvin Venegas Meléndez, Síndico Propietario. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 05-2017 del día martes 18 de abril del 2017. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-494-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de construcción del Condominio Campo Real, en el distrito de San Rafael. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-588-2017, suscrita por Lic. Roberto Thompson Chacón que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ACC-1290-2017, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL 6-26 EN FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA (F.F.P.I) N° 3", perteneciente al Condominio Horizontal Residencial Comercial con F.F.P.I. CAMPO REAL correspondiente a; Obras de Infraestructura y 09 Torres de 32 apartamento cada uno. Adjunto Expediente con 282 folios y un rollo de planos y un CD, con la información digital para mejor resolver. Oficio N° MA-ACC-1290-2017 Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Vertical Residencial 6-26 en Finca Filial Primaria Individualizada (F.F.P.I) N° 3", perteneciente al Condominio Horizontal Residencial Comercial con F.F.P.I Campo Real", correspondiente a; Obras de Infraestructura v 09 Torres de 32 apartamentos cada uno. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante la Plataforma de Servicios de nuestro Municipio, al cual se le asignó el trámite N° 22452-2016. (folios 001 al 004) 2. Poder otorgado por parte de PROMOTORA CONCASA S.A., al señor Lorenzo Octavio Pacheco Capella, así como copia de la cédula de identidad del mismo; cédula de residencia número 186200016805, quien funge como representante legal de dicha sociedad, (folios 005 al 010) 3. Certificación de estudio registra! de la finca, inscrita al folio real N° 39450-F-000, piano catastrado N° A-1030108-2005, ubicado en el distrito N° 08, San Rafael, (folios 011 al 016) 4. Oficios N° CO-0287-2014 Y CO-0164-2015, emitido por la

Dirección de Agua del MINAE, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención, (folios 018 al 023). 5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-PPCI-0620-2015, con fecha del 17 de Diciembre del 2015, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 75%, RETIROS frontal y posterior 3.00m, lateral no se exige, ALTURA MÁXIMA 37.50 m. (folios 024 al 025) 6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; N°OC- 705935, en el cuál se indica al Ing. Mario Mora Arrieta, como encargado de la Dirección Técnica del Proyecto en mención, (folios 026 al 027) 7. Copia del plano catastrado N° A-1030108-2005. (folio 034) 8. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución número 899-2004-SETENA y oficio N° AAG-14-12-2016-02, con fecha del 04/12/2016 emitido por el DR. Alian Astorga Gáttgens, en el cual se indica que la vigencia de la viabilidad está al día. (folios 041 al 047) 9. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS. NOTA ACLARATORIA: El Proyecto consiste en la construcción de Obras de Infraestructura y 09 torres en subcondominio dentro de un condominio ya existente; dicho en otras palabras, el Condominio Vertical Residencial 6-26 en F.F.P.IN° 3, se va a realizar en una finca filial perteneciente al Condominio Horizontal Residencial Comercial con F.F.P.I Campo Real". Mismo que fue aprobado mediante oficio N° 0352/PU/04, en el cual el proyecto fue diseñado para la realización de Sub-condominios dentro de sus fincas filiales, por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo. POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el "Condominio Vertical Residencial 6-26 en Finca Filial Primaria Individualizada (F.F.P.I) N° 3", correspondiente a: 09 Torres de 32 apartamentos. Se adjunta expediente con un total de 282 folios, un rollo de planos y un CD con la información en digital".NOTIFICACIÓN: SR. LORENZO PACHECO CAPELLA, PROMOTORA CONCASAS.A., "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL COMERCIAL CON F.F.P.I. CAMPO REAL", TELÉFONO: 8833-25-11, CORREO electrónico: mariomora@concasa.com.POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el "Condominio Vertical Residencial 6-26 en Finca Filial Primaria Individualizada (F.F.P.I) N° 3", correspondiente a 09 Torres de 32 apartamentos. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-1290-2017 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador. Adjunto el expediente original con un total de 282 folios, un rollo de planos y un CD con la información en digital. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SR. GLEEN ROJAS MORALES (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN."

SE EXCUSA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME, APROBANDO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL 6-26 EN FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA (F.F.P.I) N° 3", CORRESPONDIENTE A 09 TORRES DE 32 APARTAMENTOS. ESTO CON BASE A CRITERIO TÉCNICO BAJO OFICIO N°MA-ACC-1290-2017. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCO-17-2017 suscribe Licdo Leslye Bojorges León coordinador de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día martes 18 de abril del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sr. Gleen Rojas Morales (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. Marvin Venegas Meléndez, Síndico Propietario. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 05-2017 del día martes 18 de abril del 2017. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-557-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de construcción del Condominio Real Ojo de Agua, en el distrito de San Rafael. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-668-2017, suscrito por el Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "les remito oficio N° MA-ACC-1442-2017, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL REAL OJO DE AGUA CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS (FFPI), correspondiente a; Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR). Adjunto Expediente con 400 folios y un rollo de planos constructivos y un CD con la información digital para mejor resolver. Oficio N° MA-ACC-1442-2017. Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Horizontal Residencial Real Ojo de Agua con Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI)", correspondiente a; Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera:1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante la Plataforma de Servicios de nuestro Municipio, al cual se le asignó el trámite N° 22671-2016. (Folios 157 al 158)2. Personería jurídica de FIDUCIARIA CASTRO GARNIER S.A. y copias de cédulas de los representantes legales; señor Virginia Chan Jiménez, cédula de identidad N° 1-675-583 y señora Rosa Carolina Ramírez Vergara cédula de residencia N° 117000405404, quienes fungen como representantes legales de dicha sociedad. (Folios 159 al 163)3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 521172-000, plano catastrado N° A-1748374-2014, ubicado en el distrito N° 08, San Rafael. (Folio 164)4. Oficios N° 034-2016 Y SUB-G-GSC-UEN-GA-ISO-2012-1371, emitidos por la Asada de San Rafael de Ojo de Agua y la UEN de Acueductos y Alcantarillados respectivamente, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 166 al 171)5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL COMERCIAL mediante resolución N° MA-ACC-08223-2014, con fecha del 02 de octubre del 2014, donde se indica;

ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 50%, RETIROS frontal y posterior 3.50m, lateral no se exige, SUPERFICIE MÍNIMA DEL LOTE 300M2, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA 21 viviendas por hectárea en primer nivel, aumentándose a 42 viviendas por hectárea manteniendo las 21 viviendas en primer nivel. (Folio 172)6. Contratos de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR; N°OC- 675242 y OC-652159, en el cuál se indica a la Ing. Ana Elena Víquez Núñez, como encargado de la Dirección Técnica del Proyecto en mención. (Folios 173 al 175)7. Oficio N° MA-SPU-0579-2014, correspondiente a alineamiento municipal el cual indica un retiro del centro de vía; 10.5 m hacia adentro de la propiedad, frente a los vértices 2 al 15 del plano catastrado N° A-1748374-2014. (Folios 099 al 102)8. Oficio N° 2080-529-2014 por parte de la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Área de Apoyo, del Instituto Costarricense de Electricidad en donde se indica que el plano catastrado N° A-1748374-2014 no es afectada por líneas de transmisión. (Folio 179)9. Plano catastrado visado N° A-1748374-2014. (Folios 180 al 184)10. Oficio N° MA-AAP-136-2015, emitido por Alcantarillado Pluvial de nuestro municipio, aprobando el desfogue pluvial correspondiente. (Folios 185 al 191) 11. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución N°2873-2013-SETENA y según regencia ambiental presentada ante la SETENA, por el Lic. Marcos Montero Araya, registro de SETENA 208-96, en cual se indica que se han seguido los lineamientos establecidos por dicha institución. (Folios 194 al 376)12. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el "Condominio Horizontal Residencial Real Ojo de Agua con Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI)", correspondiente a; Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Se adjunta expediente original con un total de 400 folios, un rollo de planos constructivos y un CD con la información en digital." NOTIFICACIÓN: SRA. CAROLINA VARGAS LÓPEZ, REPRESENTANTE RESPONSABLE CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL REAL OJO DE AGUA, TELÉFONO: 8837-36-27 O 8841-58-08. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el "Condominio Horizontal Residencial Real Ojo de Agua con Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI)", correspondiente a: Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-1442-2017 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador. Adjunto el expediente original que consta de un total de 400 folios, un rollo de planos constructivos y un CD con la información en digital. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SR. GLEEN ROJAS MORALES (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN.

SE EXCUSA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME, APROBANDO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL REAL OJO DE AGUA CON FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA (FFPI)", CORRESPONDIENTE A: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). ESTO CON BASE AL OFICIO N° MA-ACC-1442-2017. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO:Sr. Antonio Rodríguez Cubero, solicita con todo respeto su probación para tramitar patente para desarrollar la actividad de soda de colegio en las instalaciones donde está ubicado el Liceo Pacto del Jocote. Dicho Colegio está en un área de facilidades comunales." **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD, DADO QUE CONFORME EL CONVENIO EN LA CLAUSULA NOVENA IMPOSIBILITA EN TODO CASO EL USO COMERCIAL POR PARTE DE ESTAS AREAS DEL COLEGIO.OBTIENE CERO VOTOS.**

Justificación de Voto:

Víctor Hugo Solís Campos

Con el tema de un comedor o una soda dentro de una institución educativa, esto igual pasa en el Vocacional, ha pasado en varias instituciones, no me explico cómo se maneja el tema, porque la misma Junta Administrativa, Juntas de Educación y la Administración deberían de manejar este tema, hay una persecución con este tema sobre todo entendemos que el Vocacional, el cual lo viví como Presidente Municipal, vinieron a la oficina sí no tenían el uso de suelo se les cerraba el comedor. Por ahí recuerdo otra institución, doña Laura no sé qué mecanismos se puede hacer ahí en la Administración, para que no haya una persecución en este sentido. Hago énfasis porque conozco muchas instituciones privadas aquí en el cantón que tienen sodas y tal vez se le pueda llamar más de soda y nunca hemos visto ninguna persecución a estos centros educativos, solamente con los públicos, hago un llamado para que se haga una revisión y análisis para ver cuál es la solución que se puede dar. No solamente, este señor no lo conozco, ni lo estoy defendiendo, pero sí se de otros casos de algunos compañeros que también pueden informarse o enterarse de que esta no es la primera vez que llega un caso de estos, cosa que nosotros no tenemos resorte porque es administrativo, aunque esto sea ilegal, no lo podemos aprobar.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

El señor del Pacto pretende que le demos un uso de suelo en una propiedad municipal, aquí tenía que solicitarlo si ya existe el convenio de Administración del terreno, tenía que solicitarlo la Junta Administrativa, no el ciudadano que es un tercero y la ley no lo faculta.

María del Rosario Rivera Rodríguez.

Solo quisiera pedirle señor Presidente si sería posible expresar lo último que usted mencionó a este ciudadano, el ante la negativa del Área de Control Constructivo,

acude a nosotros, si yo fuera este ciudadano, quisiera una respuesta así para saber que hacer, entonces por respeto a esta persona y a la necesidad de sentir que nosotros como Concejo nos preocupamos por él, que se le responda cuál es el correcto proceder de parte de esta situación para que él pueda realizar lo que pretende.

Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa en Ejercicio

Aquí bueno Humberto decía que definitivamente, existen mecanismos, Leslye que es director del Centro Educativo, Humberto y yo que hasta hace algunos meses también lo era, sabemos que existe mecanismos para hacer. No le llamaría el tema como una persecución porque creo que son palabras delicadas, existe un Reglamento de Sodas Escolares, pero todos los Centros del País, sea públicos o privados tienen que tener el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, muchas actividades o algunas de las gestiones de patentes de sodas escolares que se han rechazado es porque algunas juntas de educación no han gestionado el permiso de funcionamiento ante el Ministerio de Salud. Lo que se trata este de la soda del Pacto del Jocote, preferiría decirles que voy a revisar en la Administración el caso, les voy a decir que me digan de que se trata, porque precisamente pensando en el permiso del ministerio de salud y que existe una orden de cierre, del Ministerio de Salud, para ese centro educativo, podría ser se me ocurre algo que esté en este momento imposibilitando ese permiso.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Doña Laura, me permite justamente el día de hoy estuve en el Liceo del Pacto, se están invirtiendo diez millones por parte de este Municipio, para lo que es el aislante térmico, aquí tengo tres planos de las propiedades, que tiene el Liceo el Pacto, en uso en una y el convenio municipal, firmado por doña Joyce Zürcher, la clausula novena debe ser revisada, dado que prohíbe a la Asociación de Desarrollo arrendar la construcción para otros fines comerciales o de cualquier otra índole. Bien sabemos que el Liceo del Pacto está en el Fideicomiso, que firmó el Gobierno Anterior y que este Gobierno ha dado seguimiento para la construcción del Liceo. Se espera que este centro educativo, esté construido y entregado a la comunidad a finales del dos mil dieciocho, ahorita se necesitan hacer mejoras a la infraestructura por el voto de salubridad. El MEP puede pagar un alquiler por las instalaciones, pero la clausula novena del convenio lo prohíbe y también que se haga la soda. A mí me gustaría si lo tiene a bien que nos pudiéramos reunir, yo tengo mapeado, hemos conversado incluso con el MEP me pongo al servicio de ustedes, pedí que se quedara porque usted acaba de tocar el tema de la revisión del convenio, pero para informarle que este regidor lo ha leído y lo tiene a mano, es la clausula novena que hay que reformar.

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Gerardo Aguilar León presidente Asociación Desarrollo de Cebadilla, que dice "a través de la presente les saluda y a la vez presentarles la siguiente denuncia de los vecinos de la Calle los Mangos: Los Vecinos de la Calle los Mangos en Cebadilla solicitan una inspección ya que una concesionaria que va a extraer los materiales propiedad de la Familia Morales Chavarría va extraer materiales (arena). La Calle los Mangos tiene un ancho de 3 metros y medio, no cuenta con aceras, por ella transita estudiantes de escuela, colegio y adultos

mayores; la calle no es apta para el tránsito de maquinaria pesada por donde dicha concesionaria va extraer material. Ya tenemos problemas con el tránsito de camiones de la empresa de Pollos Pura Vida, donde han ocurrido varios accidentes por la estrechez de la calle. Agradeceríamos la presencia de ustedes en el lugar y además se adjunta una lista de firmantes que se oponen al paso de maquinaria para evitar accidentes y que no están de acuerdo con la concesionaria. También adjuntamos fotos del lugar. Agradecemos una pronta atención de este asunto, dada la importancia." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA Y PARA QUE COORDINE CON EL TRANSITO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio 2017-03-23, 1300-83-2017, suscribe Sr. Luis Fernando Arias Araya, Director Negocio Distribución y Comercialización Dirección Regional Central del ICE que dice "Sirva la presente para saludarla y a la vez informarle lo siguiente con respecto a la atención brindada al documento citado: 1. El día 14-03-2017 nuestro personal técnico procedió a instalar el último poste, lo que permitió eliminar el poste de madera de siete metros, mismo se encontraba torcido por la cargabilidad de cables de las empresas de televisión que operan en el sector de Sabanilla. 2. El día 21-03-2017 se culminó con la reparación de la acera por parte de la cuadrilla de obras civiles de este Instituto. Por otra parte, le comunicamos que los señores Manuel Madrigal Rojas y José Miguel Quesada Rojas procedieron a visitar al cliente que interpuso la denuncia, manifestando ésta estar totalmente satisfecho con la labor de nuestra empresa. Además, la ejecución de esta mejora en la red, se le notificó el 14 de marzo de 2017 al señor Denis Espinoza Rojas, Presidente Junta Directiva Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Gumerindo Hidalgo López, portador de la cédula de identidad, # 202710427, vecino de Montecillos Alajuela, y en mi calidad de miembro de la, Asociación de Desarrollo Integral de Montecillos, asociación que carece de personería jurídica por haber sido denunciada al departamento legal de Dinadeco, por irregularidades en elección de la junta directiva de dicha asociación, adjunto copia de denuncia, adjunto también denuncias presentadas a el ministerio de salud, y rentas y patentes de esta municipalidad. **HECHOS :** La ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECILLOS, no tiene representante legal ni personería jurídica, no cumple con lo estipulado en la ley, #7600, no cuenta con salidas ni rotulaciones de emergencia, baños adecuados para los discapacitados, adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, minusválidos, rampas de acceso para estas poblaciones, extinguidores de incendio, botiquines de primeros auxilios, póliza de responsabilidad civil del I.N.S, etc. No cumple con lo establecido en el, **REGLAMENTO GENERAL PARA AUTORIZACIONES Y PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, # 39472-S** No cuenta con un reglamento interno para el uso adecuado del salón comunal tal y como lo establece la ley, # 3859, artículo 38, inciso (m). Se irrespeto por parte de la junta anterior a las leyes y artículos aquí mencionados, poniendo en riesgo lo más preciado del ser humano, la vida y salud de las personas que acuden a este salón comunal, el cual es alquilado para diferentes eventos,

como bodas, cumpleaños, festividades a amigos o familiares, en donde acuden todo tipo de personas, niños, mujeres, ancianos, discapacitados, minusválidos etc., es esto lo que me motiva a pedir la intervención de ustedes, previniendo una eventual tragedia por no aplicar las correcciones pertinentes al citado salón comunal.

Ante las violaciones aquí mencionadas, es que recurro a ustedes, y hasta que sea elegida una nueva junta directiva dicho establecimiento sea cerrado, me amparo en nuestra constitución política en su artículo 26, para tener una pronta respuesta, tal y como lo establece el artículo 27 de nuestra constitución política y la ley de jurisdicción constitucional, y ley de la creación de la sala constitucional.

CONCLUSIÓN: Al presentar esta denuncia ante este honorable consejo municipal, pretendo crear conciencia, en los órganos encargados de vigilar, y constatar que estas organizaciones estén a derecho, pues con el poco control que hay se puede en un futuro desencadenar una tragedia que lamentar.

Sería muy sano y oportuno hacer una investigación del porque estando la Asociación denunciada en ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, DINADECO, por fraude electoral donde participo de esta elección auto nombrándose parte del grupo que contó los votos del fiscal el señor, ASESOR MUNICIPAL, JOSÉ FRANCISCO MADRIGAL RODRÍGUEZ, eliminándome más de 5 votos con lo cual ganaba la fiscalía este servidor y sin que estuviera presente ningún funcionario de DINADECO, ni de esta MUNICIPALIDAD, y siendo la presidenta en ese momento la misma de su equipo de trabajo en la papeleta #3, en el área de Montecillos, Mariana Vargas Olmos. Después de llevar a pasear con dineros del estado o sea dineros públicos a los afiliados que sabía que la apoyarían en su reelección a, PLAYA DE JACO, EN BUS CON AIRE ACONDICIONADO, PAGADO CON EL DINERO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECILLOS, Y PAGADO CON UN CHEQUE, DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. ¿Yo pregunto quién no va a ganar la reelección?, y esta sería su 5 periodo, o sea 10 años, (que es como una dictadura en una democracia), de la presidencia de la junta directiva, con miembros de la junta montados por ella, y donde de una comunidad de más de 2000 personas, solo se presentaron a votar 53 afiliados, donde vive también la funcionaría de esta municipalidad y afiliada a esta asociación, la señora, Sandra Vargas. A compañera no le permitieron la computadora que estaba en el salón comunal para mostrar documentos que quería hacer públicos, y donde solo se presentaron 53 personas para votar, pues nunca publicaron el padrón electoral y no se sabe cuántos afiliados hay en dicha asociación, donde la expresidenta, Mariana Vargas, cobra el dinero de una casa de habitación que es de más o menos de 130.000,00, colones, sin tener ningún poder legal ni personería jurídica para hacerlo por estar intervenida ante el departamento legal de DINADECO, y este dinero no es depositado en la cuenta corriente del banco nacional, sino que coge otro rumbo el cual hay que investigarlo. Siendo parte importantísima de nuestra asociación, los aportes económicos y de otra índole que da esta municipalidad y que, merecen más fiscalización en la forma de manejarlos, es que presento este documento, así como las copias de recibidos de las denuncias presentadas ante otras instancias. Espero, que a la elección de la nueva junta directiva que pronto tendrá lugar, y que será DINADECO el que la convoque, tengamos presente a personeros de esta municipalidad, sin que tengan anuencia o simpatía con la junta directiva que acaba de dejar funciones, y que de forma fraudulenta fue denunciada ante las instancias correspondientes. En la espera de una pronta respuesta, me

despido y pongo a sus órdenes. Para comunicaciones al fax; 2440 1094, al tel. 8804 8650, o al correo seghl@hotmail.com."

Licdo Humberto Herrera Soto, Presidente

Me parece que por ámbito de competencia hay que trasladarlo a DINADECO, para que sea el que resuelve en última instancia.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Quisiera preguntar si nosotros que damos grandes cantidades de dinero a este tipo de organizaciones, si esta denuncia es real, deberíamos nosotros investigar si se han hecho donaciones también a esta organización, porque me parece una denuncia muy importante y muy seria.

Licdo Humberto Herrera Soto, Presidente

Hoy investigue incluso DINADECO, ya investigó y dio respuesta al ciudadano. Se me iba hacer llegar la nota, pero no hubo tiempo.

SE RESUELVE TRASLADAR A DINADECO POR SER DE SU COMPETENCIA Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CONTESTACIÓN QUE LE DEN AL CIUDADANO.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Sr. Jorge Rojas Villalobos, Representante Legal Industrias Alimenticias de Costa Rica que dice "Mi representado con todo respeto solicita el cambio de uso de suelo adjuntos para los terrenos según planos A-1809365-2015, A-1809367-2015 y al plano A-1868206-2015, los cuales fueron visados por el departamento de urbanismo. Estos usos de suelo fueron dados en su momento como consta en los oficios N°MA-PPCI-0334-2015, MA-PPCI-0281-2015 y el oficio MA-PPCI-0282-2015 (ADJUNTO) únicamente para Segregación y se debe indicar que es para Condominio ya que así lo solicita el INVU. Es importante aclarar que al plano adjunto número de catastro 1809368-2015 se le dio uso de suelo como consta en el oficio MAPPCI-0334-2015, a su vez este plano se reunió para obtener el plano catastro 2-1868206-2015 (adjunto) el cual ya fue visado por la municipalidad y del cual también se requiere el Uso de Suelo que se señale como Condominio."

Víctor Hugo Solís Campos

Igual de la forma que lo vimos anteriormente, es un resorte administrativo, es algo que le compete a la Administración. No entiendo por qué tenemos nosotros hacer un análisis en el sentido de mandarlo a una comisión del plan regulador ya conocemos las respuesta que vamos a tener y de la Comisión de Obras. De plano es rechazar dado que no compete a este órgano colegiado y que sigan las instancias en la Administración, si hay un uso de suelo emitido por la Administración recuerde lo que nos ha sucedido a nosotros con el tema este. Por eso, no voto.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLAN REGULADOR, ADMINISTRACION Y COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

PARA SU DICTAMEN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE SR. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, TÉC. FÉLIX MORERA CASTRO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO SEXTO: Oficio GCSV-87-2017-1354 del CONAVI Conservación de Vías y Puentes que dice "Se hace el traslado de correspondencia del oficio DVT-DGIT-ED-2017-1089, con fecha del 10 de marzo del 2017, en relación a la solicitud realizada por medio del oficio MASCM-166-2017".**SE RESUELVE APROBAR COMUNICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO:Sr. Montserrat Soto Brenes, Presidenta Fundación Niñas y Niños con Ectrodactilia "Nos dirigimos a ustedes para solicitar el permiso de realizar una feria de emprendedores artesanos y Juegos de habilidad manual Con exoneración Pertinente, solicitando agua y luz del parque del 11 Mayo al 28 de Mayo del 2017 en el Parque Juan Santamaría de Alajuela , se estarán colocando 20 toldos con medidas de 6x4,color blanco, dejando espacio a la ley 500 con un horario de 8 am a 10 pm, para la FUNDACIÓN NIÑOS (AS) CON ECTRODACTILIA (MAL FORMACIÓN EN MANOS Y PIES). Como es de su conocimiento no contamos con ayuda de ningún ente gubernamental para recaudar fondos necesarios para Fundación y es urgente para nuestros niños (as) contar con el aporte económico de gastos de Viajes, Alimentos, medicamentos y estadías que se incurre en el extranjero, así poder realizar Tratamiento Médico y operaciones de suma importancia a nuestros niños y niñas pertenecientes a la fundación, que si no se trata a tiempo es más grave el problema esta malformación, tenemos la bendición de estar en conjunto con el Shriners Hospital forChildren de Tampa Florida, jode el tiempo para realizar un procedimiento es muy rápido y le dan seguimiento hasta que tenga mayoría de edad, este hospital solo se dedica a mal formaciones y ahí es donde llevamos a niños (as) a sus cirugías, terapias, modificación de sillas ; ruedas y de prótesis.Expresamos nuestro agradecimiento en Nombre de nuestra fundación, tanto a ustedes por el respaldo que nos muestra, así como el apoyo desinteresado, por este gesto de nobleza y amor." **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO OCTAVO: Licda. Silvia María Jiménez Jiménez, Encargada de la Comisión, Reforma al Sistema Político, Asamblea Legislativa que dice "La COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO, CONSTITUCIONAL, LEGISLATIVO Y ELECTORAL DEL ESTADO, QUE EVALUÉ, ANALICE, DEFINA, ELABORE, PROPONGA Y DICTAMINE POLÍTICAS PUSUCAS Y PROYECTOS DE LEY REFERENTES AL MODELO DE ESTADO COSTARRICENSE, SU ADMINISTRACIÓN, SU ESTRUCTURA Y SU SISTEMA POLÍTICO, CONSTITUCIONAL, LEGISLATIVO Y ELECTORAL, CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS Y MEJORAR EL DESEMPEÑO DE MANERA EFICIENTE DEL ESTADO COSTARRICENSE tiene para su estudio el proyecto: Expediente N° 20.204: "REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA," Publicado en el Alcance ns 33 a la Gaceta N° 31 del 13 de febrero de 2017. En sesión N° 12 de fecha 16 de marzo del año en curso, se aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta. Apreciaré remitir, dentro

de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // siimenez@asamblea.go.cr."

Luis Alfredo Guillén Sequeira

La Asamblea Legislativa dice si no se responde después de ocho días se entenderá que al ente consultado no tiene ninguna objeción al proyecto respectivo. Esas son reformas al marco legal para la simplificación, gestión y fortalecimiento de la gestión pública. Habla de gran parte de instituciones, es un marco como la ley de Simplificación de Trámite, es una Ley casi similar que busca simplificar procedimientos más que reglas en la institución pública. Si lo mandamos al compañero Asesor Legal, pienso que sería darle suficiente trabajo es una ley que en sí misma, no va a afectar el ordenamiento actual de las instituciones. sino lo que busca es quitar algunos procedimientos y simplificar esos trámites. Lo que creo si bien lo tienen ustedes, es que actualmente no tenemos objeciones al proyecto de ley y que se vote de esa manera.

La otra de agroquímicos es que la Municipalidad de Pérez Zeledón se declaró libre de agroquímicos y lo único que hace es informar ante todos los municipios del País, que tomaron ellos como cantón esa determinación y lo que hacen es informarnos. Es darla por recibido.

SE RESUELVE INDICAR A LA COMISION ESPECIAL DE REFORMAS AL SISTEMA POLITICO CONSTITUCIONAL LEGISLATIVO Y ELECTORAL DEL ESTADO, QUE ESTE CONCEJO NO TIENE OBJECION ALGUNA QUE HACERLE AL PROYECTO, POR LO TANTO ESTA CONFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO NOVENO: Oficio TRA-0220-17-SSC, Municipalidad de Pérez Zeledón que dice "Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria E022-17, acuerdo 01), celebrada el día 06 de abril de 2017, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo del regidor Antonio Mora Navarro lo siguiente: "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR: ASOORGÁNICOS propuesta acogida por el Regidor Rafael Herrera Díaz. ASUNTO: Declaratoria de Interés Cantonal Agricultura Libre de Agroquímicos. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO: Lic. Luis Manuel Morera Morera, Director Liceo San Rafael de Alajuela que dice "Luego de saludarles muy respetuosamente y agradecerles todo su apoyo para con los proyectos de nuestra institución y en beneficio de todos los estudiantes, nos permitimos hacerles partícipes de una gran noticia. En el Liceo San Rafael de Alajuela, se inició desde hace varios años, un proyecto de Danza Folclórica, que además de permitir desarrollar el talento de nuestros estudiantes, produjera un impacto positivo en los mismos, disminuyendo el riesgo de caer en los problemas de drogas y diferentes áreas de la delincuencia. Este proyecto de danza

se llama "GRUPO GALANTEO". Han sido muchos los estudiantes que se han beneficiado con este y otros proyectos artísticos, deportivos y culturales; que promueven el talento de nuestros estudiantes y garantiza una juventud sana libre de drogas, resistentes a la violencia y con un gran sentido de identidad. El grupo Galanteo ha sido acreedor de múltiples premios y reconocimientos a nivel provincial y nacional. De hecho ha sido el ganador de la Etapa Regional del Festival Estudiantil de las Artes en Alajuela durante los últimos 5 años, tocándole que representar a la provincia de Alajuela y sobre todo al Cantón Central a en diferentes etapas nacionales; dejando muy en alto a nuestra provincia, a nuestro Cantón Central y a la Municipalidad de Alajuela quien ha patrocinado los Festivales de las Artes en nuestro Cantón. Para este año, hemos recibido la valiosa invitación, para que el "Grupo Galanteo" participe en el "III festival Internacional Sikania Art Folk", a llevarse a cabo en Italia. Nos invita "La Asociación Cultural Folclórica Ipiccioti da Purteada, de Sicilia", que se realizara del 31 de julio al 11 de agosto del presente, y están invitando a una delegación de 30 personas. Dentro de las condiciones de la invitación, la organización del mismo ofrecen el hospedaje y alimentación durante el festival; pero cada delegación invitada debe costearse su tiquete aéreo y llegar al Aeropuerto de Roma. Les informamos que ya se realizó el trámite para la declaratoria de la participación en este evento como de interés cultural ante las autoridades correspondientes. Ustedes son conocedores de la situación económica y social que caracteriza a la mayoría de los estudiantes de nuestro Liceo, además de las diversas situaciones de riesgo social que viven. Los integrantes del Grupo Galanteo se caracterizan por una Condición Económica muy baja, lo que imposibilitara la asistencia de la mayoría al evento; acabando con sus sueños y grandes expectativas que les brindarán una visión diferente del mundo y del éxito. Cada tiquete tiene un valor aproximado a los ¢884.225 colones por persona con un valor total de ¢26.526.750,00 colones. En nombre de los estudiantes que integran nuestro Grupo Galanteo, y con el ofrecimiento de que además de nuestra institución Educativa, se conviertan en los Embajadores Culturales de la Municipalidad de Alajuela en él evento, nos permitimos solicitarles el pago total o parcial que se requiere para participar en este Festival tan importante. Su valiosa colaboración permitirá a estos jóvenes representar al Cantón Central de Alajuela y a nuestro País en Italia. Ellos lucirán nuestra bandera con honor y orgullo. Sin querer abusar me permito solicitarle la posibilidad de que faciliten a cada estudiante una camiseta para que vayan identificados como representantes culturales de la Municipalidad de Alajuela. La Junta Administrativa del Liceo San Rafael de Alajuela puede ser el medio para girar y administrar los recursos, si a bien lo tienen ustedes."

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Realmente, lo que nos están solicitando es el valor de ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos veinticinco mil colones para cada integrante del grupo que ronda un total de Veintiséis millones quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta colones, esos son los viáticos que necesitan para transporte, el grupo de Danza Folklórica de San Rafael, que si nosotros le podemos aportar ese presupuesto aparte del presupuesto hay anuencia del grupo folklórico que les donemos unas camisetas por la representación oficial del Municipio, que se dé cuenta que tiene el respaldo económico y cultural de este Municipio.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Aquí voluntad siempre sobra, lo que no sobra es plata hay que ver si hay no hay, no vamos a crear ésta noche por respeto al colega Director, una expectativa aquí, ustedes se fueron muy contentos y al final no hubo de donde. Hay que ser realistas y ante todo responsables, porque me parece por respeto a la petición que hacen hay que ver posibilidades.

Gleen Rojas Morales, Regidor Suplente

El Grupo Galanteo que es el grupo de San Rafael, los que hemos tenido la oportunidad de ver ese espectáculo tan rico en cultura costarricense, que representa tanto los valores como las costumbres de nuestro pueblo, nos daremos cuenta lo importante que es tratar de brindar la colaboración para estos muchachos en este festival folklórico, en Italia. Vean este Concejo fue invitado a la inauguración del Gimnasio del Liceo San Rafael algunos tuvimos la oportunidad de ir y vimos este espectáculo, por lo que con todo respeto le pido a doña Laura Chaves, que es la encargada de todas esas partes artísticas y una persona tan colaboradora con lo que es la educación, nos brinde ese apoyo. A la vez, les pido a usted señor Presidente si es posible someter a votación y darle a los muchachos un espacio para que ellos nos hagan una pequeña presentación de un baile típico.

Víctor Hugo Solís Campos

En la misma posición que hemos hecho con algunas otras instituciones, igual como lo hicimos con la banda de Carrizal, quisiera también que los compañeros Regidores, usted señor Presidente., brindamos la misma pleitesía a estos compañeros de San Rafael. Se doña Laura usted presente acá y los compañeros que ninguno va a objetar los que estuvimos en la inauguración de unas de las instituciones como la del Colegio San Rafael, para ellos mis respetos y mi admiración del Colegio y soy uno de los que me voy a inclinar señora Vicealcaldesa que ojalá en la próxima modificación presupuestaria lo más pronto posibles se pueda raspara un poquito las ollas y ve en la forma cómo se puede colaborar para estos jóvenes que tanto emprenden el amor hacia el arte y medirlos igual como hemos medido con otros grupos. Estoy en la participación de las posibilidades que la Administración nos traiga un presupuesto y aprobarlo para esta noble institución, en ésta noche.

Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa en Ejercicio

Sí quisiera pedirles para cada uno de los señores Regidores Propietarios tal ve poner mucha atención a lo que voy a referir acerca del tema, ustedes me conocen y acostumbro a ser muy clara hay que hablarle claro a la gente. Me decía don Leslye ustedes vieron que salí un momentito con él hable con mi querido amigo Manuel Director del Colegio que aprecio mucho, con los dos Síndicos del Distrito, con Gleen Regidor del Distrito San Rafael, bueno regidor municipal que vive en San Rafael, realmente es así, les hablaba acerca de esto, me decían que en el próximo presupuesto extraordinario incluyéramos la partida para que estos muchachos puedan hacer su viaje, con toda honestidad les dije que no es posible, en el sentido el viaje de ellos está para el 28 de mayo, nosotros empezaremos a elaborar el presupuesto en los próximos 15 días, mientras ustedes lo votan ya es la fecha de

partida de los muchachos, va y viene de la Contraloría y sería engañar a la gente, diciéndoles que sí en el extraordinario se les van a dar esos recursos entonces no se podría. Qué le propuse a los señores, les dije revisemos de los proyectos de San Rafael, cuál tiene un monto parecido y hacemos la modificación presupuestaria para que puedan contar con los recursos, me dice don Marvin, él aceptaría con la condición que en el próximo extraordinario se le devuelvan los recursos, fui Regidora y puedo interpretar las caras de cada uno de ustedes, les dije que eso dependerá que cada uno de los Regidores, si quieren votarlo acepten que obviamente tendrían 26 millones de colones menos en el extraordinario para cualquier otro proyecto. Les dije que eso fue lo que planteé y les hablé claramente porque uno no puede engañar a la gente ni crearles falsas expectativas efectivamente Marvin Venegas me trae ahora un documento donde si hay para la construcción de un salón comunal de la Paz, por veinticinco millones, esta sería la que se podría modificar, sin embargo, se acepta la modificación en el tanto y cuando haya un compromiso de los señores regidores de devolverlo en el extraordinario, eso sería un tema muy de ustedes.

Marvin Venegas Meléndez. Síndico Distrito

Por años, lo he visto a Galanteo como tal, crecer con diferentes actores, bailarines, he visto a muchos salir ya graduados del colegio y parece que le encantó por vida porque no se desligan de Galanteo y siguen apoyando a Galanteo de cualquier posibilidad que la vida les brinde y eso me hace pensar en que Galanteo y lo que hace les ha marcado la vida y qué bueno que sea así. Hoy conociendo este documento que ustedes envían y ya teniendo previo conocimiento de la invitación que le hacen para ir a Italia, precisamente a demostrar esos dotes artísticos que ustedes tienen hemos tratado de alguna forma de ver la posibilidad de ayudarles y hoy se plantea acá sí fuera posible y en virtud de que se debe correr, hacer una modificación y darles esos recursos a ustedes. Nosotros contamos con un proyecto de veinticinco millones para la construcción y conclusión del Salón Multiuso de Urbanización la Paz, están llegando en ésta semana o a principios de la próxima de una revalidación y serían los que se podrían modificar. Tendría que ir al Concejo de Distrito, yo estoy dispuesto a llevarlo ahí plantearlo ante los compañeros Concejales para dar el visto bueno en el sentido de que este Concejo esté anuente aprobarlo y posteriormente, en el extraordinario nos lo reembolsen. al final de cuentas sí creemos que nos dan los tiempos y podemos salir con lo de ustedes y la construcción y conclusión del Salón Multiuso de Urbanización la Paz. En junio estamos conociendo el Concejo de Distrito Ampliado, lo que nos toca por PRODELO, probablemente ahí estaríamos asignándole a la Paz un monto cercano para la conclusión del proyecto salón comunal, podríamos atrasarnos por un lado, pero luego concluimos en diciembre y estamos iniciando la última etapa en enero, febrero, marzo. Sí ustedes, señores Regidores están en la posibilidad de ayudarle a la comunidad de San Rafael, a Galanteo nosotros haríamos lo propio llevándolo al Concejo de Distrito y trayéndolo con su debida aprobación para que ustedes lo determinen.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Cuando uno tiene un montón de hijos quisiera que todos tuvieran las mismas condiciones, pero a veces no se puede sé que el tema se las trae, puedo caer mal y

todo lo que quieran pero debemos ser realistas, debemos ubicarnos en el tema del dinero de esta municipalidad, debemos entender que si bien es cierto, es una excelente oportunidad para los jóvenes que puedan ir a pasear a otro País, a expresar su arte y todas las cosas y demás, o sea, el que nosotros aprobemos esto quiere decir a los ochocientos treinta y siete centros educativos, que tengamos lo más cerca posible que en esta Municipalidad se les da plata para ir a cualquier lugar y cualquier situación. Entiendo a los Síndicos que vengan aquí a expresar las condiciones, pero le dije a la Administración hay dineros para esos efectos, tenemos nosotros las condiciones para estar dando los dineros de esa forma, hay que entender, y se y conozco de muchas actividades que realizan padres de familia y la comunidad en general para poder llevar a jóvenes a diferentes lugar y destinos. Pero me preocupa mucho que tomemos una determinación, respecto a otorgar dineros en esas cantidades para los efectos que se quieren y que desde luego eso pueda abrir portillos y hacernos perder el norte en cuanto a las actividades. Hay comisión de cultura que les pudieron haber dicho desde hace mucho tiempo, hay diferentes opciones dentro de la Municipalidad y eventualmente, pero que sea el Concejo que le diga deles plata para esto y otro, no me parece que no debería de ser. Lamento mucho, se que les caigo mal, pero no puedo estar mintiendo aquí, ni puedo estar pretendiendo cosas que no deben ser, esto nos puede abrir portillos que van a crear situaciones muy complicada para esta Municipalidad, de tal manera que con todo el respeto para el señor director y toda la institución y demás y para los señores compañeros acá en el Concejo debo ser claro en esa parte, por lo menos en cuanto a mi pensar, a nuestro pensar y nuestro sentir en torno a este tema. Dios quiera que de alguna u otra forma puedan ir y que les vaya excelentemente bien en esta participación.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VEAN OPCIONES E INFORME. 2.- APROBADO DAR ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESEA HACER EL GRUPO. GALANTEO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. DEFINITIVAMENTE CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACION DE VOTO:

Víctor Hugo Solís Campos

Justifico mi voto negativo en aras de que podíamos haber tomado una decisión completamente diferente para los aquí presentes, no voté trasladarlo a la administración por tiempo, seamos consciente, si lo trasladamos a la administración no habrá tiempo para ellos. Hay una modificación presupuestaria que viene en el orden del día tal vez por ahí se pueda analizar. Me hubiera gustado otra respuesta para ellos en ésta noche.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Voté negativamente, porque no entiendo cuando usted se refiere a que corta la palabra porque aquí hay un show político, la verdad lo que iba a expresar es que como bien lo dijo don José Luis Pacheco hay una comisión de cultura, creo que cualquier solicitud, declarar de interés un asunto cultural, declarar apoyo

económico, es importante por la premura del tiempo tal vez la invitación llegó a muy corto tiempo y demás, creo que los compañeros Síndicos y Regidores también este tipo de solicitudes deberían de pasar a la comisión de cultura. Mi voto negativo fue un voto de protesta señor Presidente, por ese corte de uso de la palabra, no entiendo cuando se refiere que era un show político, no se si era hacia mi persona y otro compañero del Concejo, pero justamente es un voto protesta por esa actitud.

ARTICULO UNDÉCIMO: Lic. Rafael Herrera García Secretario de actas, MOPT que dice "Para lo que corresponda, se pone formalmente en su conocimiento y se transcribe en lo conducente, lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Ordinaria 12-2017 celebrada el día 16 de marzo del 2017. ARTICULO 7.6.8.- Se conocen los resultados del Manual de Calidad del Servicio correspondientes a los años 2015 y 2016 calificados por el TEC y el ECA, de la empresa Transportes Barrio San José Ltda. (Ruta No. 220).

CONSIDERANDO: PRIMERO: Este Órgano Colegiado procede analizar los resultados del Manual de Calidad del Servicio correspondientes a los años 2015 realizados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica; y el 2016 realizados por los organismos de inspección acreditados por el ECA, de la empresa Transportes Barrio San José Ltda. (Ruta No. 220), mocionándose para acoger las recomendaciones contenidas en los oficios dichos, basados en los fundamentos, motivos y contenidos, desarrollados en los considerandos de los mismos, los cuales forman parte integral de esta acta. **SEGUNDO:** Se acoge parcialmente la calificación realizada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, pues en la calificación, donde se establece un 65,5%, es razonable revisar los conceptos de razonabilidad y proporcionalidad con respecto a los pesos porcentuales que tiene el operador, la encuesta de los usuarios y la administración. En este caso, por ser una evaluación del año 2015, tiene una valoración diferente, caso que fue superado para el 2016, donde el aporte del peso relativo de la Administración (criterio A) pasó de un 45%, a un 10%, tomando en cuenta que se evalúan y puntúan factores que son totalmente ajenos al concesionario o permisionario, pero que por tener un peso relativo tan alto, afectan considerablemente la calificación obtenida, siendo que los mismos son totalmente ajenos a su voluntad y control Habiendo chequeado eso, perfectamente se puede redondear el puntaje obtenido por la empresa, a un 80%, y esto no atenta para nada contra lo que la misma Comisión ha venido trabajando para futuras evaluaciones, especialmente en lo que a los usuarios se refiere.

POR TANTO, SE ACUERDA: 1. Validar el estudio de calidad correspondiente al año 2015 presentado por la empresa Transportes Barrio San José Ltda. (Ruta No. 220), concesionario de la Ruta N° 220, el cual es efectuado y avalado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con una Calificación Ponderada de 65,5 puntos, lo que la clasifica en una empresa tipo "E", tal y como se detalla a continuación:

| NOTA POR CRITERIO | PUNTAJE OBTENIDO | PESO RELATIVO | PUNTAJE PONDERADO POR EL PESO RELATIVO | CALIFICACIÓN FINAL (EN LETRAS) |
|---------------------|------------------|---------------|--|--------------------------------|
| Operador | 90,0 | 45% | 40,5 | "E" |
| Administración | 36,0 | 45% | 16,2 | |
| Encuesta al usuario | 88,0 | 10% | 8,8 | |
| PROMEDIO PONDERADO | | 100% | 65,5 | |

CALIFICACIÓN PONDERADA 65,5 PUNTOS

2. En virtud de lo dicho en el Considerando Segundo del presente acuerdo, la Calificación Ponderada, por aplicación del redondeo pasaría a ser de 80 Puntos, por las razones allí apuntadas.

3. Ordenar a la sociedad Transportes Barrio San José Ltda., concesionaria de la Ruta N° 220, que en el plazo de un mes proceda a corregir las deficiencias detectadas en lo relacionado a los ítems del operador así como un plan de acción para las mejoras de acuerdo a los resultados de la encuesta de calidad del servicio.

4. Notificar a la Municipalidad de Alajuela, a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y al Consejo Nacional de Vialidad, los resultados obtenidos de la Calificación de la Administración "Tipo "E" (criterio A), con el fin de que sean valorados los alcances del estudio efectuado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que dentro de sus posibilidades se definan los planes operativos correspondientes que permitan las acciones de mejora en aras de beneficiar a los usuarios del servicio público.

5. Remitir en acato a lo establecido mediante el Artículo 20 del Decreto Ejecutivo N° 28833, a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos los resultados en digital de la evaluación y calificación del estudio de calidad del servicio.

6. Aprobar la evaluación de la calidad del servicio correspondiente al año 2016, realizada por un Organismo de Inspección acreditado por el ECA, la cual dio como resultado una calificación ponderada de 88 puntos.

7. Notifíquese: Transportes Barrio San José Ltda., al correo fecachavarria@hotmail.com (ADJUNTAR COPIA DE LAS CALIFICACIONES TEC Y ECA, JUNTO CON LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN) / Municipalidad de Alajuela al correo rotocha@hotmail.com y r_munoz@munjaiajuela.go.cr (ADJUNTAR COPIA DE LAS CALIFICACIONES TEC Y ECA, JUNTO CON LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN) / Dirección General de Ingeniería de Tránsito (ADJUNTAR COPIA DE LAS CALIFICACIONES TEC Y ECA, JUNTO CON LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN) / Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Vialidad al fax 2202-5565 (ADJUNTAR COPIA DE LAS CALIFICACIONES TEC Y ECA, JUNTO CON LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN) / Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ADJUNTAR COPIA DE LAS CALIFICACIONES TEC Y ECA, JUNTO CON LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN) / Defensoría de los Habitantes (ADJUNTAR COPIA DE LAS CALIFICACIONES TEC Y ECA, JUNTO CON LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN) / Departamento de Inspección y Control para lo que corresponda al correo fquesadajgctp.go.cr (ADJUNTAR COPIA DE LAS CALIFICACIONES TEC Y ECA, JUNTO CON LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN) / Dirección Ejecutiva a los correos mfallas@ctp.go.cr y sfonseca@ctp.go.cr / Licda. Sidia Cerdas, Dirección de Asuntos Jurídicos al correo scerdas@ctp.go.cr (ADJUNTAR COPIA DE LAS CALIFICACIONES TEC Y ECA, JUNTO CON LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN) / Departamento de Administración de Concesiones y Permisos a los correos Pigsales@ctp.go.cr, jberrocal@ctp.go.cr, sfallas@ctp.go.cr (ADJUNTAR COPIA DE LAS CALIFICACIONES TEC Y ECA, JUNTO CON LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN). 8. Se declara firme". **SE RESUELVE TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO SAN JOSÉ, PARA SU CONOCIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director Regional, del AyA, dice "En atención a su oficio MA-SCM-2017, mediante el cual se hace traslado del Artículo 23, correspondiente al Capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 07-2017 del 14 de febrero pasado, me permito informar: 1. Que el origen de los faltantes de agua, ocurridos al principio del mes de febrero en el sector de La Guácima y de Nuestro Amo, obedeció a problemas hidráulicos causados por aire atrapado en las tuberías y no a un faltante de agua. El inconveniente tardó en ser detectado ya que en un principio se consideró que el faltante de agua en el tanque de almacenamiento y distribución era causado por una fuga no identificada. Para ello se recorrió e inspeccionó toda la línea de conducción, pero al no encontrar el daño se procedió a cerrar la válvula de entrada al tanque (madruga del 16 de febrero pasado) para que el agua se devolviera al tanque de reunión y fue en dicho proceso que, producto del aire atrapado, se produjo la rotura de una válvula en el sector de San Rafael, que estaba cubierta por la capa asfáltica, que permitió la liberación del aire. Cabe indicar que una vez reparada la válvula el servicio volvió a la normalidad. 2. La Institución ha tomado medidas para garantizar el suministro del servicio de agua potable en el sector de La Guácima, esto mediante la rehabilitación de 5 captaciones en el sector este del aeropuerto que ha permitido aumentar la disponibilidad de caudal en 27 l/s, de igual forma se ha perforado un pozo cuyos resultados permiten una explotación máxima de 100 l/s. Por otra parte, se han tomado alianzas con desarrolladores para mejorar la infraestructura y producción; estos son los casos de los trámites de donación de terrenos y pozo por parte de Los Reyes S.A. en el sector de Guácima Abajo, así como la donación de terreno y tanque en el sector de Rincón Herrera, realizadas por desarrolladores inmobiliarios con proyectos en Guácima Centro y Calle Sánchez. En la actualidad el sistema de La Guácima cuenta con un total de 3.300 servicios que abastecen a una población aproximada de 11.000 habitantes que demandan un total de 40l/s, misma que se proyecta para el año 2030 en 85 l/s considerando un crecimiento de 6% anual - 3 veces mayor al crecimiento promedio nacional- con una dotación de 212 lppd y un 30% de pérdidas. Las cifras anteriores indican que con la producción adicional que se ha logrado (125 l/s) se garantiza el abastecimiento para dicho periodo, siendo el reto siguiente aumentar la capacidad de almacenamiento, de ahí el origen de los proyectos que se gestionan con desarrolladores para aumentar dicha capacidad en el sector de Rincón Herrera con 1.500 m³ - abastecer sector de Ciruelas y parte de La Guácima- y en el sector de Los Reyes con 1000 m³ - abastecer Nuestro Amo y Las Vueltas-. Respecto de los tiempos de conclusión de los proyectos se informa que el pozo ya está perforado y se tiene programado equipar el mismo y colocar la tubería de impulsión al tanque de San Rafael para finales del presente año, de igual forma, durante el presente año se espera incorporar los 25 l/s de las fuentes ya rehabilitados a más tardar a diciembre 2017, con lo cual la producción adicional estaría incorporada al tanque de almacenamiento de 600 m³. Sobre la ampliación del almacenamiento, existen cartas de compromiso firmadas por los desarrolladores para donar el terreno -ya fue adquirido por ellos- y el tanque en el sector de Rincón Herrera. En la actualidad se coordinan detalles técnicos para su construcción y posterior donación al AyA. Parte de este proyecto incluye los trabajos que viene realizando el Instituto respecto del traslado de la línea de conducción proveniente de Ojo de Agua a la vía pública, con el fin de eliminar los robos de agua por parte de asentamientos irregulares desarrollados en

el sector del Campamento Bautista del distrito Guácima, los cuales fueron denunciados oportunamente ante el municipio, no obstante, su consolidación está afectando los sectores de Ciruelas, estación Sánchez y Calle Los Llanos. De igual forma, Los Reyes S.A. está en proceso de donación al AyA del pozo RG-664, además de un terreno con un área de 1.200 m² para construir un tanque en el sector de Guácima Abajo, que brindaría servicio al sector de Nuestro Amo y Las Vueltas. En la actualidad se encuentra en proceso de trámites municipales para la segregación de los lotes y su inscripción, por lo que se agradecerá la colaboración municipal en el trámite de estos, dado el interés público que implica dicha gestión en beneficio de la población de los sectores anotados. En el siguiente cuadro se muestra el balance hidráulico general del sistema de La Guácima en el cual se denota la producción actual de 42 l/s (25 l/s del pozo La Guácima + 17 l/s de fuentes La Guácima), mismo que se incrementará a 69 l/s en 2017 con la incorporación de los 27 l/s correspondiente al caudal recuperado consecuencia de la rehabilitación de las fuentes, con lo cual da abastecimiento hasta el año 2025. Se evidencia un No se incorpora la producción de los 100 l/s del pozo perforado en cuadro anterior ya que el mismo quedaría con un sistema de redundancia (garantizar servicio) que permitiría incorporar agua ante cualquier fallo de tubería entre el sector del Aeropuerto (fuente actual) y el tanque de San Rafael, además, porque operativamente se utilizan al 100% las fuentes por gravedad en primera instancia y en segundo lugar las fuentes por bombeo dado su costo operativo en electricidad, sin embargo, los números anteriores demuestran la capacidad de oferta con que contaría el sector de La Guácima. Se anota igualmente la incorporación del tanque de 1.000 m³ por construir en el terreno que donaría la empresa Los Reyes, S.A., cuyo efecto eliminaría el déficit de almacenamiento a partir del año 2018.”

EN LO CONDUCENTE SE CONOCE MOCIÓN DE FONDO:

MOCION DE FONDO: Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Carlos Luis Mendez Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Según oficio GSP-RCO-2017-00814 con fecha 19 de abril del 2017, suscrito por el Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director Región Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, responde acuerdo de este Concejo Municipal referente a la situación del servicio de agua potable y acciones en proceso en aras de fortalecer dicho servicio en la Guácima. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde agradecer al Director Región Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, por la respuesta indicada en el oficio GSP-RCO-2017-00814 e instarlo a seguir realizando acciones para garantizar el servicio de agua potable en el distrito Guácima. **Copia:** Licda. Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva del AyA. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Juan Chaves, Encargado Delegación Policial de Alajuela, que dice “Dado a la situación, de violencia que viven, algunas sectores vulnerables de Alajuela Fuerza Pública a través de la oficina de Programas Preventivos le invita a unirse a la realización, cooperación y apoyo en lo que este a

su disposición. Esto con el fin de prevención interinstitucional en zonas como lo son el sector de copan en Montecillos de Alajuela, para fecha 01 de junio sector del Roble propiamente LaLucha, en fecha 26 de agosto Bando San José, en sector Santa Rita en fecha 30 de setiembre y el sector de El Erizo, propiamente en el asentamiento Juan Santamaría. En fecha 28 de octubre todas las fechas sujetas a cambios si es del caso. Par lo cual se pretende realizar un cívico policial en estos lugares para con la idea de poder llegar a los adultos y los jóvenes y niños de la comunidad, donde el aporte que ustedes brinden con inflables, pinturas para pinta caritas, globos para figuras, posible refrigerio para los niños participantes, también, se espera por brindar charlas a los presentes en materia de prevención mediante video vin y otro tipo de actividades. Cabe mencionar también que se hará contacto con las asociaciones de desarrollo de estos lugares para buscar apoyo a este proyecto de prevención que se puede denominar Unión interinstitucional Buscando sonrisas. Se Agradecerá su apoyo a tan noble causa. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE CON LA POLICIA PARA QUE LA MUNICIPALIDAD PARTICIPE EN ESTE PROYECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Enrique Alvarado Quesada, que dice "esta carta es para hacerles la siguiente solicitud; como ya es de su conocimiento en los últimos días en la zona de Poasito de Sabanilla, Alajuela y sus alrededores se han visto afectados en las ventas ya que han bajado hasta un 75% por falta del turismo, debido a los problemas que está presentando el volcán Poás. En la actualidad alquilo un local en Poasito pero estamos siendo tan afectados que no logramos subsistir con las ventas actuales. Es por lo que me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles un permiso de venta de fresa para ubicarme al frente de rectificación Guido Alajuela. Creo Indispensable mencionar que mi preocupación es debido a que tengo cuentas por pagar y una familia que mantener".

En lo conducente se presenta moción de Fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera-Presidente, avalada por Sra. Isabel Brenes Ugalde-Vicepresidenta, **CONSIDERANDO QUE:** La situación de emergencia que viven los comerciantes y productores de la zona de Poasito y Fraijanes del distrito de Sabanilla a consecuencia de la actividad del Volcán Poás, por el cierre del Parque Nacional Volcán Poás por fecha indefinida. La mayoría de agricultores y comerciantes tienen familia que mantener y créditos en bancos que pagar. **MOCIONO:** Para que este honorable Concejo Municipal autorice la solicitud del señor Enrique Alvarado Quesada, cedula N° 2-506-421 vecino de Poasito y productos de fresas de la zona, para que de manera temporal pueda vender su producción en el sector de la calle municipal de Auto Rectificación Guido ante la emergencia en la zona y las pérdidas en la producción. Exímase de trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme". **SE RESUELVE A PROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Denis Espinoza, **CONSIDERANDO**

QUE: Es que se autorice feria temporal a productores de los agricultores de la zona norte de nuestro Cantón (Frajanes- Poasito) a efectos de colaborar por la situación que les afecta y que se realice en el Parque Juan Santamaría u otro parque municipal en coordinación con la administración. Que demuestren ser productores de la zona. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Irene Ramírez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Lesley Bojorges León **CONSIDERANDO QUE:** Teniendo presente el cierre del PN Volcán Poás por la actividad de las últimas semanas y la afectación que se está generando a nivel social económico en la zona de Poasito y Fraijanes. **POR TANTO PROPONEMOS:** a) Que la administración y la Asesoría Jurídica analicen la posibilidad de generar una reducción en el cobro de patentes y tasas por un periodo de 3 meses a la zona de Poasito y Fraijanes. b) Instar a administración la promoción y realización de actividades que promuevan la reactivación socio económica de la zona valorando Ferias, actividades deportivas y recreativas, entre otras como medida de promoción turística. c) Instar al sistema de Banca Nacional una moratoria para los productores y empresarios de la zona. d) Instar al sistema Banca para el Desarrollo para realizar un trato prioritario para la atención de los productores de zona. Entregar copia a la CNE concejo de Distrito Sabanilla y los Diputados de la Provincia". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1213-2017, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ABI-398-2017, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 1208-AV-2015 folio real N° 2-298604-000, inscrita a nombre de Elsie María Arroyo Rojas, Cédula N° 2-385-274. Adjunto expedientes originales, estos consta de 37 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-398-2017** Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°1208-AV-2015, a efectos de resolver el recurso de apelación contra al avalúo interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°1208-AV-2015, sobre la finca N°298604 inscrita a nombre de Elsie María Arroyo Rojas cédula 2-0385-0274. b. Que el avalúo N°1208-AV-2015 y la multa establecida por la Ley N°9069 se notificaron mediante acta de notificación y razón de notificación, a ser la 12:45pm del 27/11/2015. c. Que mediante el trámite N°25721 presentado el día 18/12/2015, la señora Elsie María Arroyo Rojas cédula 2-0385-0274 en su condición de propietario del inmueble en estudio, presenta formal recurso de revocatoria en. contra del avalúo realizado sobre la finca N°298604. d. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el recurso de revocatoria mediante resolución administrativa con fecha del 07/03/2017 y notificado el 10/03/2017. e. Que el día 17/03/2017 la administrada

presenta por medio del trámite N°6564 nuevamente "recurso de revocatoria con apelación en subsidio", sin embargo en el régimen recursivo no existe recurso de revocatoria contra la resolución que resuelve el recurso de revocatoria, "Si el recurso fuese declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal", por lo que, lo que procede es la resolución del recurso de apelación. f. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. g. En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original del avalúo N°1208-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjunto un expediente a la fecha conformado con una cantidad de 37 folios, del 1 al 37, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que este avalúo surta efecto para el cobro del período 2018, le solicitamos que sea remitido y/sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible". **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA SU DICTAMEN.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE RETIRA DE AGENDA el Oficio MA-PSJ-0511-2017, de la proceso de Servicios Jurídicos que dice "Informe sobre los procesos expropiatorios a nivel municipal, y del caso de la constitución de servidumbre de paso de tuberías en el inmueble A-612054-1985, ubicada en Tacacorí, Calle La Cooperativa, puente Rio Tambor; propiedad inscrita a nombre de Hacienda La Cristalina S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1271-2017 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-246-2017 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite adjudicación a la Licitación Pública N° 2016LN-000005-01, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y NO TRADICIONALES GENERADOS EN EL CANTÓN DE ALAJUELA"; al Consorcio Manejo Integral Tecnoambiente S.A.. Cédula jurídica N° 3-101-405054, por un monto de ¢29,890.00 por tonelada métrica(1,000 kg). **POR TANTO:** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Alajuela ADJUDICA la Licitación Pública 2016LN-000005-01 "Contratación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el cantón Alajuela" al Consorcio Manejo Integral TecnoambienteS.Ac.j. 3-101-405054 - Recolectora Alajuelense de Basura S.Ac.j. 3-101-159088 por un monto de ¢29,890.00. Por tonelada métrica (1.000 Kg). En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente original el mismo consta de **1482 folios.**" **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-1272-2017 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PHM-030-2017, del proceso de Hacienda Municipal, el mismo remite modificación presupuestaria N° 02-2017, por un monto de € 311.334.109.75. Adjunto anexos para mejor resolver. **Oficio N° MA-PHM-030-2017** En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la

Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 02-2017 por un monto de ₡311.334.109.75, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 1.65% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General.

| Proceso, Subproceso y Actividad | Monto | Partida que disminuye | Partida que aumenta | Uso |
|---|---------------|--|---|--|
| Recursos humanos | 28.500.000.00 | Prestaciones legales Programa I | Prestaciones legales Programa II | Pago por jubilación a trabajador municipal |
| Control Interno | 400.000.00 | Actividades de capacitación | Equipo y mobiliario de oficina | Equipamiento de oficina |
| Participación Ciudadana | 2.600.000.00 | Equipo y programas de cómputo | Alquiler de maquinaria y equipo Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina Equipo y mobiliario de oficina | Uso de fotocopiadora y adquisición de archivadores |
| Comunicación Institucional | 18.100.000.00 | Impresión, encuadernación y otros Publicidad y propaganda | Otros servicios de gestión y apoyo Información Servicios en ciencias económicas y sociales | Reforzar la publicación de reglamentos oficiales y publicaciones de índole informativo |
| Servicios Informáticos | 11.500.000.00 | Actividades de capacitación Maquinaria y equipo para la producción | Bienes intangibles Mant. Y rep. De equipo de cómputo | Mantenimiento de los servidores y actualización de licencias de software |
| Control Fiscal y Urbano | 1.650.000.00" | Alquiler de equipo de cómputo Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | telecomunicaciones Alquiler de maquinaria y equipo de cómputo | Operación de tablets y mantenimiento de fotocopiadora |
| Tesorería | 1.500.000.00 | Servicios en ciencias económicas y sociales | Maquinaria y equipo diverso | Compra de máquinas contadoras de billetes |
| Aseo de Vías | 1.000.000.00 | Otros servicios de gestión y apoyo | Combustibles y lubricantes | Reforzar actividad ordinaria |
| Acueducto Municipal | 22.500.000.00 | Servicios de energía eléctrica | Equipo y mobiliario de oficina Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario Prestaciones legales | Compra y uso de fotocopiadora. Pago de prestaciones legales por jubilación. |
| Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo | 2.000.000.00 | impresión, encuadernación y otros | Actividades protocolarias y sociales | Servicios de alimentación del Festival Internacional de la Artes |

| | | | | |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------|--|---|
| Alcantarillado Sanitario | 182.300.000.00 | Diversas partidas | Tiempo extraordinario Mantenimiento de instalaciones y otras Servicios de ingeniería y Combustibles y lubricantes Instalaciones | Plan de operación y mantenimiento del sistema de saneamiento |
| Acueducto Municipal | 8.000.000.00 | Indemnizaciones | Instalaciones | Ampliación proyecto cambio red de distribución calle Limón, Desamparados y Tacacorí |
| Diseño y Gestión de Proyectos | 19.284.109.75 presupuestadas | Diversas partidas | Equipo y programas de cómputo Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | Compra de software y mantenimiento de vehículo |
| Participación Ciudadana | 12.000.000.00 | Edificios | Transferencias de capital | Asociación de cuidados paliativos de San Rafael |
| TOTAL | 311.334.109.75 | | | |

Se adjunta el cuadro N°5 con los cambios incluidos en la modificación.

JUSTIFICACIÓN

PROGRAMA I

Recursos Humanos, se trasladan recursos a prestaciones legales a fin de acogerse a la pensión a la cual tienen derecho los funcionarios.

Control Interno, se modifican recursos presupuestarios con la finalidad de poder adquirir sillas para uso de la oficina.

Participación Ciudadana, se modifican recursos con la finalidad de adquirir 6 archivadores metálicos, alquilar una fotocopiadora así como su mantenimiento.

Comunicación, se realiza modificación de recursos con el fin de maximizar los recursos del proceso y reforzar la publicación de reglamentos oficiales y publicaciones de índole informativo en el Cantón. Además se requiere la contratación de algunos insumes necesarios para la institución en materia de comunicación.

Servicios Informáticos, se trasladan recursos para la contratación del mantenimiento de los servidores de la Plataforma de Microsoft y la actualización de licencias de software.

Control Fiscal y Urbano, se realizan cambios presupuestarios para el alquiler de la fotocopiadora que se va a utilizar y que debido a un error a la hora de confeccionar el detalle de necesidades se incluyó en el código incorrecto. Además se requiere contenido presupuestario para los servicios de telecomunicaciones, para las tablets que se adquirieron para que los inspectores realicen el trabajo de campo.

Tesorería, se trasladan recursos para la compra de contadoras de dinero, insumo necesario para la actividad diaria de dicha dependencia.

PROGRAMA II

Limpieza de Vías Públicas, se trasladan recursos para la adquisición de combustible para la operación normal del departamento.

Acueductos, se requiere hacer un cambio presupuestario para el pago de prestaciones legales y para la compra de fotocopiadora y el servicio de mantenimiento del respectivo equipo. Además se inyecta contenido a "Prestaciones Legales" para estimación por pensión.

Desarrollo, Cultura, Educativo y Recreativo, se trasladan recursos con la finalidad de cubrir los servicios de alimentación de los participantes durante el Festival Estudiantil de las Artes, debido a que este año el incremento de participantes es mayor que en años anteriores

Alcantarillado Sanitario, se trasladan recursos con el fin de hacer frente al pago de horas extra durante el presente año, así como la elaboración de una agenda al contrato por servicios de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento.

Se crea el Proyecto "Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo del Sistema de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela" con el fin de separar, medir y controlar de mejor manera los gastos fijos versus los gastos variables e inversiones realizadas por la actividad de Alcantarillado Sanitario, datos claves para la formulación y actualización de tarifas, así como control de inversiones.

PROGRAMA III

Proyecto Cambio de Red de Distribución Calle Limón, Desamparados y Tacacorí, se inyecta contenido presupuestario con la finalidad de poder realizar una ampliación a dicho proyecto. Diseño y Gestión de Proyectos, el cambio presupuestario es requerido para el mantenimiento y reparaciones del equipo de transporte y para la compra de software para esta dependencia.

Proyecto Construcción del Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela, cambia de unidad ejecutora a la Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-1288-2017 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Les remito la resolución N° 01-2017 de las 13:00 horas del 28 de febrero-de-20-r77-dicta"drpof"él" Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la Asociación La Estancia de los años Dorados. Como se ha indicado en ocasiones anteriores, mediante la Ley N° 8823 del 05 de mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N° 105 del 1 de junio del 2010), fueron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N° 7755, 11 de la Ley N° 7012 y 18 de la Ley N° 7972, razón por la cual la Contraloría General de la República fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. Por tal razón, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales. En virtud de lo anterior, esta Alcaldía conformó nuevamente el Comité de Calificación de Idoneidad con base en el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales", publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001. Específicamente, el artículo 8 de dicho reglamento dispone:

"Realizado el análisis de la solicitud y demás documentos que obren en el expediente, el Comité Técnico dictaminará si procede o no otorgar la precalificación. Dicho dictamen constituirá una recomendación para el Concejo Municipal, quien resolverá en definitiva la solicitud. " (El subrayado no es del original). Con base en dicha norma y en el análisis efectuado por el comité, les remito la indicada resolución para conocimiento por parte del Concejo Municipal".

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N. 01-2017

Dictada a las 13:00 horas del 28 de febrero de 2017; y RESULTANDO

Que mediante nota entregadas el 19 de enero del 2017 la señora Ramírez cédula de identidad numero 202690283 Presidenta de la i la Estancia de los Años Dorados

solicitó al Comité de Calificación analizar la declaratoria de su idoneidad para administrar fondos P tales efectos, aportó los siguientes documentos:

1.- Carta dirigida al Lic. Roberto H. Thompson, en la que se describen los datos de identificación de la Asociación y su representante Legal, además de que se solicita el apoyo para el proyecto " Campaña de Salud en favor de los adultos mayores del Distrito de San José" con un costo de 20.000.000 colones (veinte millones de colones) (folio 02 del expediente administrativo)

2.- Declaración Jurada autenticada por el Notario Público Lie. Luis Guillermo Murillo Rodríguez emitida por la señora Leonor Arias Ramírez, Presidenta de la Asociación, referente a que la asociación está activa realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad o fines para la que fue creada; que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignent en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza; asimismo, que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta comente bancaria especial para este tipo de fondos y que para éstos se llevarán registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificados. Lo anterior para cumplir con lo establecido en la primera frase del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General ""de la República, (folios 3 y 4 del expediente administrativo).

3.- Certificación emitida por el Registro Nacional del número de la cédula jurídica No. 3-002-425910 correspondiente a la Asociación la Estancia de los Año Dorados (Folios 05 y 06 del expediente administrativo).

4. Certificación emitida por el Registro Nacional de la Personería Jurídica de la Asociación de Asociación la Estancia de los Año Dorados (folios 07 y 08 del expediente administrativo).

5. Fotocopia certificada por el Notario Público Lie. Luis Guillermo Murillo Rodríguez, de la cédula de identidad 202690283 de la señora Leonor Arias Ramírez Presidenta de la Asociación (folios 09 y 10 del expediente administrativo).

6. Certificación emitida por el Notario Público Lic. Luis Guillermo Murillo del acta constitutiva de la Asociación la Estancia de los Años Dorados (Tomo 556 Asiento 8820) (folios 11 al 19 del expediente administrativo).

7. Copia fiel del acta de la Asamblea de la Asociación en la cual consta la aprobación del Proyecto, (folios 20 al 23 del expediente administrativo).

8. Certificación de los estados financieros y libros legales de la Asociación extendida por el Lie. Lie. Luis MI Chaves Carranza Contador Público Autorizado, (folios 24 al 32 del expediente administrativo).

9. Descripción Detallada del Proyecto " Campaña de Salud en favor de los Adultos Mayores del Distrito de San José" (Folio 33 al 38 expediente administrativo).

Que el Comité de Calificación de idoneidad se reunió para conocer la solicitud interpuesta por la Asociación la Estancia de los Años Dorados el expediente administrativo del caso, conformado por 33 folios. (Minuta de reunión No. 1-2017 fechada 28 de febrero del 2016).

CONSIDERANDO: De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley N. 7428 y sus reformas), todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, efectuado por los órganos que conforman la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberá darse por ley, de conformidad con los principios constitucionales, y

estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República. Adicionalmente cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los Bancos Estatales; además llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. En mayo del 2013, mediante la Ley N. 8823 del 05 mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N. 105 del 1 de junio del 2013), fueron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N. 7755, 11 de la Ley N. 7012 y 18 de la Ley N. 7972, razón por la cual la Contraloría General de la República fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos.

En virtud de lo anterior, el requisito de calificación de Idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales.

Desde esta perspectiva, se utilizará como fundamento jurídico el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales " (publicado en la Gaceta N. 79 del 25 de abril del 2001), así las resoluciones que la Contraloría General de la República ha dictado sobre esta materia en ejercicio de sus potestades de control de la Hacienda Pública, a saber:

1) el Reglamento sobre la calificación de los sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos (R-CO-33-2005) publicado en la Gaceta N. 91 del 12 de mayo del 2005.

2) las Directrices sobre los requisitos mínimos que deben presentar los sujetos privados para obtener la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos (DFOE-0141-2005), publicadas en la Gaceta N. 123 del 27 de junio del 2005.

3) la Circular con regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados (oficio N. 14298 / DFOE-187 del 18 de diciembre del 2001).

Como parte del trámite, se ha conformado un expediente administrativo con toda la documentación presentada por la asociación interesada (53 folios); por lo que con base en los artículos 4, 6, 8,11,12 y 13 del Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, se concluye que la cumplió los requisitos establecidos; por lo que el Comité recomienda al Concejo Municipal declarar su idoneidad para administrar fondos públicos. **POR TANTO** De conformidad con las normas jurídicas indicadas y los argumentos expuestos el Comité de Calificación de Idoneidad recomienda al Concejo Municipal: declarar la idoneidad de la Asociación de la Estancia de los Años Dorados. Dicha declaratoria tiene una vigencia de dos-años contados a partir del acuerdo de emisión por parte del Concejo Municipal. Notifíquese". **SE RESUELVE APROBAR OTORGAR LA IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS, PARA LA ASOCIACIÓN LA ESTANCIA DE LOS AÑOS DORADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-1291-2017 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ACC-3165-2017, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción "CONDominio HORIZONTAL RESIDENCIAL SANTA EMILIA, PARA 74 FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS (FFPI), correspondiente a

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). Adjunto Expediente, TOMOS IY II con un total de 138 folios, un rollo de planos constructivos y un CD con la información digital. **Oficio N° MA-ACC-3165-2017** Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Horizontal Residencial Santa Emilia, para 74 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI)". correspondiente a; Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante la Plataforma de Servicios de nuestro Municipio, al cual se le asignó el trámite N° 5678-2017. (Folio 035, Tomo II)
2. Poder otorgado a CONDOMINIO SANTA EMILIA CSE SOCIEDAD ANÓNIMA y copias de cédulas de los representantes legales; señora María Andrea Arias Grillo, cédula de identidad N° 1-1010-559 y señor Manuel Alberto Quirós Silesky, cédula 3-193-839, quienes fungen como representantes legales de dicha sociedad. (Folios 036 a! 045, Tomo II)
3. Certificación de estudio registra! de la finca, inscrita al folio real N° 205150-000, plano catastrado N° A-177796-2014, ubicado en el distrito N° 06, San Isidro. (Folio 046, Tomo II)
4. Oficio N° MA-SAAM-59-2016, emitido por el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 048 al 056, Tomo II)
5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-PPCI-0014-2015, con fecha del 20 de enero del 2016, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD Y ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD DENTRO DEL ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 65%, alta densidad y 55% media densidad, RETIROS alta densidad; frontal y posterior 2 m y 3 m, media densidad frontal y posterior 3 m y 3 m, lateral no se exige para ambos, SUPERFICIE MÍNIMA DEL LOTE alta densidad 160 M2 y media densidad 250 M2, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA alta densidad; 40 viviendas por hectárea en primer nivel, aumentándose a 120 viviendas en tres niveles por hectárea manteniendo las 40 viviendas en primer nivel, media densidad; 26 viviendas por hectárea en primer nivel, aumentándose a 52 viviendas en dos niveles por hectárea manteniendo las 26 viviendas en primer nivel. (Folios 059 al 060, Tomo II)
6. Contratos de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR; N°OC- 749339 y OC-748199, en el cuál se indica a los Ingenieros Elena Solano Siles y Orietta Rojas Carvajal como encargados de la Dirección Técnica respectivamente. (Indicado en planos constructivos)
7. Oficio N° DPOP-DI-DV-201 6-3454, correspondiente a alineamiento emitido por el MOPT, el cual indica un retiro del centro de vía; 13 m hacia adentro de la propiedad, frente a los vértices 1 al 06 del plano catastrado N° A-177796-2014. (Folios 061 al 062, Tomo II)
8. Alineamiento emitido por parte del INVU, en el cual indica un retiro de 10 m, medidos desde el borde del cauce del rio Alajuela. (Folio 063, Tomo II)
9. Oficio N° 2080-477-20 16 por parte de la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Área de Apoyo, del Instituto Costarricense de Electricidad en donde se indica que el plano catastrado N° A-1 774796-2014, no es afectada por líneas de transmisión. (Folio 066, Tomo II)
10. Plano catastrado N° A-1 774796-201 4. (Folio 065, Tomo II)
11. Oficio N° MA-AAP-7 19-20 16, emitido

por Alcantarillado Pluvial de nuestro municipio, aprobando el desfogue pluvial correspondiente. (Folios 033 al 034, Tomo II) 12. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución N°374-2017-SETENA (Folios 067 al 074, Tomo II) 13. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción; "Condominio Horizontal Residencial Santa Emilia, para 74 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI)", correspondiente a; Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Se adjuntan expedientes originales TOMO I y II con un total de 13 8 folios, un rollo de planos constructivos y un CD con la información en digital". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-1292-2017 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-135-2017, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite solicitud de disponibilidad de agua potable para un proyecto residencial que requiere 20 servicios, a nombre del señor Juan Bernardo Monge Irías, representante legal de la sociedad BalatonFerecSA; con la cédula jurídica N° 3-101-407990; en la finca N° 2-093144-000 y plano catastro N° A-170846-2013, ubicado en el distrito de La Garita. 1- Aprobar la disponibilidad de de agua potable para 20 servicios para un proyecto que se pretende construir en el distrito de la Garita, quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma del convenio a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio en la zona. 2- Que se autorice al señor Alcalde a la firma del dicho convenio. Adjunto expediente original; el mismo consta de 23 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-135-2017**, Mediante el trámite N° 22670, el señor Juan Bernardo Monge Irías, representante de BalatonFerec Sociedad Anónima, con cédula Jurídica 3101407990, presentó una solicitud de disponibilidad para un proyecto de Condominio que requería 20 servicios de agua potable y que será construido en la finca con folio real N° 2-093144-000 y plano catastrado N°: A-170846-2013, ubicada en La Garita de Alajuella, en los Horcones, Calle Limón. Debido a que en la zona donde se pretende realizar el proyecto no se cuenta con la capacidad hidráulica suficiente para abastecer el proyecto pretendido, el caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, para que emitiera criterio técnico, quien mediante el oficio N° MA-AAM-73-2017, entre otros indicó, que para abastecer el proyecto habitacional solicitado se debe mejorar el sistema de acueducto municipal en el sector de La Garita; de manera que se pueda dotar de agua potable al proyecto pretendido, sin afectar a los usuarios actuales.

De acuerdo con el estudio realizado por la Actividad de Acueducto, las obras de mejora a realizar, por parte del Desarrollador, deben ser:

- Colocación de 620 metros de tubería PVC de 100 mm (4") de diámetro, SDR-26 con junta mecánica (campana de empaque) iniciando en el Tanque de Almacenamiento de La Garita (Juanico), cruzando transversalmente la ruta nacional y se va por la carretera cantonal contiguo al Salón Comunal de La Garita hasta llegar a los 620 mts.

- Excavación de una zanja de 620 metros de longitud, 0.30m de ancho y mínimo 0.80m de profundidad, puede efectuarse de forma manual o mecánica (Back Hoe). Dicha zanja para la colocación de la tubería se realizará en su mayoría en la verma de la carretera. Además se debe realizar el cruce de la ruta nacional, frente al Tanque de Almacenamiento de La Garita (Juanico), por medio de una tuneladora direccional horizontal (topo), para no afectar la carpeta asfáltica.
- Conexión de la nueva tubería PVC de 100 mm (4") de diámetro al Tanque de Almacenamiento de La Garita (Juanico) e instalación de una válvula de compuerta de 100 mm (4") de diámetro, en esta nueva salida del tanque, y con su debida caja de protección con tapa metálica.

Cabe indicar que las obras de mejora a construir por el desarrollador tendrán un costo estimado de ¢10.000.000 (diez millones de colones), lo que corresponde aproximadamente a \$880.°° por paja de agua, y el plazo para la ejecución del proyecto deberá ser en un plazo máximo de 10 meses, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio.

La responsabilidad de los trabajos del proyecto, estarán a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, el Ing. MathiwsMañin Flores, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado Municipal,, bajo la supervisión de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal.

Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 20 servicios de agua potable; el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2-093144-000 y plano catastrado N° A-1706846-2013, ubicada en La Garita de Alajuela, en los Horcones, Calle Limón. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.
 2. Que se autorice al señor Alcalde a la firma de dicho convenio. Para mejor resolver se adjunta el expediente original que consta de 23 folios (incluyendo este oficio)".
- SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SETIMO: Oficio MA-A-1287-2017, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice " les remito oficio N° MA-JVC-008-2017, de la Junta Vial Cantonal, el mismo remite acuerdos de la Junta Cantonal de la sesión ordinaria N° 02-2017. Adjunto anexos para mejor resolver. **Oficio N° MA-JVC-008-2017** Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 02-2017 celebrada el 21 de febrero del 2017, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Criterio Técnico Ratificación de Vías Públicas: El Ing. Cesar Sánchez expone ante la Junta Vial Cantonal los siguientes criterios técnicos para ser aprobados.

3.1: Expediente: DE-001-15: Calle El Bosque #2 en Desamparados
 Recomendaciones: De conformidad con: El Plan Regulador de la Municipalidad de Majuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004. Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la

Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008. SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR 4.1) Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle El Bosque #2. Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado. 4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento. 4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán decumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades. **3.2: Expediente: SI-001-14: Calle Los Soto en San Isidro** Recomendaciones: De conformidad con: El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004. Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008. SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle Los Soto. Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado. Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento. 4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador del Cantón Central de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades.

3.3: MA-SCM-0108-2017: Donación de la Calle Barrio Los Amigos en Sabanilla Se da por recibido y se acoge el criterio esbozado en el Oficio N° MA-SGVT-023-2017 del Ing. Cesar Sánchez Calvo, Topógrafo Subproceso de Gestión Vial, además se recomienda trasladar a la administración para que proceda según lo establecido en Circular N° 22, el cual el Proceso de Hacienda Municipal, previa recomendación del Sub proceso de Proveduría, y el Proceso de Servicios Jurídicos, deberá dictaminar sobre el ofrecimiento, considerando entre otros aspectos que los bienes que serian objeto de donación, son útiles o necesarios para la Municipalidad. Posterior a la explicación brindada por el ing. Sánchez, la Junta Vial Cantonal ACUERDA aprobar las recomendaciones emitidas y referir los expedientes con sus respectivos diseños de sitio al Concejo Municipal para su conocimiento e información a los interesados y al Departamento de Planificación Urbana para su conocimiento y fines consiguientes." Dado lo anterior se les adjuntan los criterios técnicos emitidos por el Ing. Sánchez con los respectivos diseños de sitio para su conocimiento y fines consiguientes."

SE RESUELVE ACOGER LO INFORMES EMITIDOS POR LA JUNTA VIAL CANTONAL 2.- RATIFICACIÓN DE VÍA PÚBLICA DEL CAMINO CONOCIDO COMO: CALLE EL BOSQUE #2. 3)- APROBAR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS OFICIO N° MA-SGVT-023-2017 DEL ING. CESAR SÁNCHEZ CALVO CANTONAL . 3.- RATIFICACIÓN DE VÍA PÚBLICA DEL CAMINO CONOCIDO COMO: CALLE LOS SOTO, CON BASE EN EL CRITERIO JUNTA

VIAL CANTONAL. OBTIENEN ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO OCTAVO: Oficio JACA-23-2017, suscribe el Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Presidente Junta Administradora del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela que dice "Sirva la presente para remitirle el documento intitulado "INFORME DE LABORES-2016" de la Junta Administradora del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela, con el propósito de mantenerlos informados, sobre la labor que realiza esta Junta en nuestra comunidad de Alajuela, en materia exequial. Dicho documento fue aprobado en la Sesión Ordinaria JACA-02-2017, celebrada el pasado 28 de febrero de 2017, mediante acuerdo directivo AD-17-2017. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO 2.- SE AGRADECE Y FELICITA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX.SEGUNDAD JURAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA MANUEL FRANCISCO CARRILLO SABORÍO: Sr. Miguel Alberto Bolaños Víquez ced. 2-401-308.

CAPITULO X. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO:Sr. Mario Alberto Cubero Arias, Presidente Junta de Educación Escuela Rafael Alberto Luna, El Cerro de Sabanilla **CONSIDERANDO:** Que para el Distrito de Sabanilla se aprobó una transferencia para el proyecto: 1218 PRODELO-T-D-07 "Compra de instrumentos musicales para la Escuela EL Cerro, Sabanilla" por un monto de ₡3.000.000.00, cuya meta actualmente es: Adquisición de 10 redoblantes 14", 10 Bolillos para redoblante Huetar, 10 tenor 14", 10 mazo para tenor, 20 fajas para tambor, 20 parches aceite 14", 5 bombos 24", 5 mazo para bombo, 5 fajas para bombo, 12 lira nacional 27 teclas, 12 bolillos para lira, 12 porta lira, 1 timbaleta 14" 15", 1 parche remo 14" timbal, 1 parche remo 15" timbal, 2 Bolillos para timbaleta huetar, 2 trompetas, 2 set de limpieza para trompeta, 5 güiros, 5 peinetas para güiro, 10 bastón de marcha en el semestre del 2017. Se le solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el cambio de meta para que los fondos sean utilizados en: Adquisición de 2 Trompetas doradas con estuche, 2 saxofón alto dorado con estuche, 16 liras Nacional de 27 teclas, 15 tambores Tenor de 14", 15 Tambores Tribal Tenor 14" doble, 2 Tambores Tribal redoblante 12"de madera, 20 Tambores Tribal redoblante 14" de madera, 52 fajas huetar para Tambor y 30 Mazo huetar de Nylon para Tenor, para el I semestre del 2017. Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión." **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO DE META. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO:Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** 1.-Referente al Oficio N° MA-PPCI-0101-2017, respuesta del Departamento de Planeamiento y Construcción de Infraestructura en respuesta al Acuerdo Municipal N° MA-SCM-0037-2017. 2.- El Oficio N° MA-PPCI-0101-2017, se refiere al terreno de la Antigua Delegación de Tacacorí, en el cual se desea que se realice un levantamiento topográfico y catastral de la dicha parcela sin matricular. Y expresa la idea de recuperar dicha porción de terreno como una propiedad municipal, el cual para ello es necesario que se contrate un profesional en Topografía para su Inscripción por información posesoria a nombre de la Municipalidad de Alajuela.**POR LO TANTO:** Solicito con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, AUTORIZAR al Comité de Seguridad de la Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí, para contratar a un profesional en Topografía que realice el levantamiento topográfico, para su inscripción por información posesoria a nombre de la Municipalidad de Alajuela de dicha franja de terreno y la cual tiene que comprobarse que ha permanecido en forma Quieta, Pacífica, Pública y que ha sido ocupada por un periodo mayor de 10 años por los vecinos del lugar incluyendo la Policía Nacional con fines Comunales, según la ley de información posesoria para su posterior inscripción mediante escritura pública a nombre de la Municipalidad de Alajuela. Es importante indicar que el Comité de Seguridad de la Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí, asumirá todos los gastos necesarios del Profesional en Topografía, y el proceso de información Posesoria, con el fin de lograr que sea un inmueble de la Municipalidad de Alajuela. Adjunto el Oficio N° MA-PPCI-0101-2017, Firmado por el Ing. Roy Alonso Delgado Alpízar, MPM, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela. Adjunto Acuerdo Municipal N° MA-SCM-0037-2017. Adjunto Oficio N° MA-A-923-2017. EXÍMASE DE COMISIÓN Y ACUERDO EN FIRME."

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Externarle a la Administración tenemos un topógrafo que es el compañero César de Gestión Vial, sí César pudiera ahorrarles el dinero a los vecinos para que ese dinero ellos lo utilicen en urbanismo también hay dos topógrafos, si nosotros tenemos el recurso para qué hacer que la Asociación gaste dinero que después podría utilizar en obras complementarias. Me parece bien la moción, pero si el compañero lo tiene a bien que le agregara que la administración valore si hay algún funcionario que pueda hacer ese servicio.

CON LA DISPENSA , SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada por Sra. Luisa Valverde Valverde, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Acaban de asfaltar dos entradas de San Martín con fondos Municipales, (PRODELO). Se construyó el puente de la Tenería nuevo y la calle que va salir a frente de la calle principal, ruta 712. En esas áreas pasan carro y motocicletas a una alta velocidad ya que la carreta esta en perfecto estado. **POR TANTO:** Solicitamos al honorable concejo Municipal, instar a la Administración,

colocar reductores de velocidad en las entradas de San Martín y en la calle de la Tenería, ya que actualmente son zonas peligrosas, porque los automóviles y motocicletas pasan altas velocidades. Se remite a Junta Vial para solicitarles estudios. Exímase de comisión y acuerdo en firme.

SE EXCUSA LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de Sr. Carlos Luis Mendez Rojas, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** El Centro Infantil Sweet Kids, situado en Guácima Arriba, distrito Guácima, tiene proyectado realizar actividad referente a ciclismo recreativo en la cancha de fútbol de Guácima Arriba el próximo domingo 09 de agosto del año en curso.**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Concejo Municipal, acuerde exonerar del pago del impuesto sobre espectáculos públicos la actividad indicada en el considerando de esta iniciativa.Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO:Moción a solicitud de Sr. Carlos Luis Mendez Rojas, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Este Concejo Municipal, ha tomado acuerdo referente a "socavación" al borde de la calzada o superficie de rodamiento calle Las Vueltas, 500 metros al sur del puente sobre la Quebrada Salitral. Acuerdo que consta en el oficio MA-SCM-1048-2016 del 10 de junio, 2016.Urge resolver lo expuesto en el considerando anterior y así evitar que colapse dicho tramo de la red vial cantonal.**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle colaboración a la Administración de esta Municipalidad en aras de intervenir lo antes posible lo expuesto en el considerando primero de esta iniciativa y por ende evitar colapso en el tramo de la ruta cantonal indicada.Copia: Concejo de Distrito Guácima Asociaciones de Desarrollo Integral Vueltas. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **CON LA DISPENSA SE ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO:Moción a suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada porSr. Carlos Luis Mendez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Calle La Unión, Rincón Herrera, distrito Guácima, con recursos económicos provenientes de esta Municipalidad, en su momento se procedió a realizar mejoras en el sistema pluvial y su asfaltado, sin embargo, se encuentra pendiente desfogue final de las aguas pluviales e igualmente se requiere señalización vial.**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Concejo Municipal, respetuosamente le solicite colaboración a la Administración de esta Municipalidad a efectos de concretar lo antes posible lo pendiente en la infraestructura pluvial y el señalización vial en calle La Unión, Rincón Herrera, distrito Guácima. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Irene Guevara Madrigal, Sr. Mario Alexander Murillo Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** En la Marginal de la Ruta 27, exactamente entrado a Turrúcares a mano derecha, muchos de los terrenos que se quedaron enclavados, hasta el día de hoy los dueños no han logrado ponerlos a derecho tanto ante el Registro Nacional, como ante La Municipalidad. Sin embargo algunos vecinos ya han construido ranchos o galerones sin cumplir con alineamientos, abriendo caminos hacia el río y talando árboles hasta muy cerca del Río Siquiares.**POR TANTO SE ACUERDA: 1.-** Que este Concejo Municipal solicite al Sr Alcalde Licdo. Roberto Thompson Chacón girar instrucciones a los departamentos: Control Constructivo, Control Fiscal y Urbano y Gestión Ambiental, para que se realice una inspección en el lugar y se proceda a como derecho corresponde.**2.-** Además se realice una inspección en todo el distrito, para que se haga una revisión general de todas las construcciones que se están realizando ya que según los vecinos la mayoría de las construcciones están sin los permisos. Se pide acuerdo firme, exímase de trámite de comisión.**Cc:** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Concejo de Distrito de Turrúcares, Asociación de Desarrollo Específica Cebadilla de Turrúcares Asociación de Desarrollo Específica Cebadilla de Turrúcares.” **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Irene Guevara Madrigal, Sr. Mario Alexander Murillo Calvo, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Desde que se asfaltaron los cuadrantes alrededor de la Iglesia Católica, la Plaza de Deportes y parte de Calle Ochomogo en Turrúcares, trabajo quedo excelente.**2.-** Que estas calles se han convertido en un gran peligro ya que los motociclistas han tomado la calle que va desde el costado sur de la Casa Cural, hasta la Urbanización el Portillo, este gremio la ha tomado como una pista de Motocrós para hacer piques diariamente sin importarle que sea de día o de noche.**3.-** Los vecinos están sumamente preocupados ya que esta calle es muy transitada por niños y adultos mayores, vale la pena aclarar que sobre esta calle se encuentra el EBAIS de la CCSS. Así mismo en la noche los vecinos no logran conciliar el sueño por el escándalo diario que ahí se percibe. **POR TANTO SEACUERDA:1.** Que este Concejo Municipal, solicite al Sr Alcalde Licdo. Roberto Thompson Chacón, girar instrucciones a quien corresponda para que se construyan 04 reductores de velocidad en este Sector. Para de esta manera evitar una tragedia que podría ser fatal.Se pide acuerdo firme, exímase de trámite de comisión, **Cc:** Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Consejo de Distrito de Turrúcares, Vecinos de calle Ochomogo, Presbíteros de Parroquia de Turrúcares”. **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sr. Mario Alexander Murillo Calvo, Irene Guevara Madrigal, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera-Presidente, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Recientemente se asfaltaron los costados este y sur, de la Plaza de

Deportes de Cebadilla de Turrúcares, trabajo quedo excelente y los vecinos están muy agradecidos.**2.-** Sin embargo, este sector se ha convertido para algunos motociclistas y automóviles en un gran peligro por la gran velocidad con la que conducen.**3.-** Al ser un sector muy poblado y no solo habitan sino que también transitan muchos niños. Es de gran preocupación de la comunidad de Cebadilla, que este peligro acrecienta día con día y temen que a corto plazo suceda una desgracia.**POR TANTO SE ACUERDA: 1.** Que este Concejo Municipal, solicite al Sr Alcalde Licdo. Roberto Thompson Chacón, girar instrucciones a quien corresponda para que se construyan 02 reductores de velocidad en el costado este y 1 en el costado sur de la Plaza de Deportes en Cebadilla. Para de esta manera evitar una tragedia que podría ser fatal.Se pide acuerdo firme, exímase de trámite de comisión. **Cc:** Asociación de Desarrollo Especifica de Cebadilla, Sra. Patricia Fernández Venegas Vecina Cebadilla, Sra. Ana Lia Umaña calvo, vecina Cebadilla, Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Concejo de Distrito de Turrúcares". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Moción a solicitud de Sra. Cristina Arroyo Garita, Sr. Mario Alexander Murillo Calvo, Sr. Rafael Arroyo Murillo, avalada para su trámite para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera-Presidente, Sra. Irene Guevara Madrigal, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** En la Ruta 721 específicamente del Cementerio de Turrúcares al oeste 200mts bajando a la izquierda a Cebadilla de Turrúcares, la calle se está hundiendo a ambos lados lo que provoca un grave peligro tanto para los peatones: niños jóvenes adultos y adultos mayores, como a los carros que son múltiples y que por ahí transitan " vehículos pesados y livianos. "**2.-** Este hundimiento debe ser reparado a la mayor brevedad posible, son muchos los accidentes, el ultimo ocurrió el jueves 20 de abril del presente año, donde un bus de la empresa TRANASTUGA lleno de pasajeros se fue al caño del lado derecho de la calle, lo anterior ocurrió porque el carro de carga trato de esquivarse en parte del hundimiento que existente a la derecha de la calle. Dichosamente solo se dieron daños materiales.**POR TANTO SE ACUERDA:**Que El Concejo Municipal, envía atenta Excitativa al Licdo. Germán Valverde González, Director ejecutivo de CONAVI para que gire Instrucciones a quien corresponde para a la mayor brevedad posible se proceda al arreglo de este tramo y así evitar alguna tragedia que puede traer consecuencias fatales.Exímase de trámite de comisión y se pide acuerdo firme. "Se adjuntan fotografías". **Cc:** Ing. Luis Carlos Corrales, CONAVI Alajuela, Concejo de Distrito de Turrúcares, Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Vecinos Barrio Santa Cecilia Turrúcares". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO:Moción a solicitud de Sra. Cristina Arroyo Garita, Sr. Mario Alexander Murillo Calvo, Sr. Rafael Arroyo Murillo, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera-Presidente, Sra. Irene Guevara Madrigal, , **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Desde hace varios meses se presentó ante este Concejo Municipal, una moción para que se realizara una inspección en los trabajos que estaba realizando en ese entonces la Empresa conocida como Pequeño Mundo, hoy conocida con el verdadero nombre MUNDO TELAS S A. CEDULA

JURÍDICA 3-101159455, representada por Eduardo Gacel López, finca N° 025315-000, terreno de varias hectáreas, en Siquiaries de Turrúcares, propiamente de la entrada a la plaza de deportes 300mts al oeste, después del puente de la Ruta 27 a mano Izquierda.2.- La construcción continúa sin que oficialmente hasta el día de hoy conozcamos si tiene el debido permiso o están realizando los trabajos ilegalmente. Sin embargo la gran preocupación de los vecinos de toda la comunidad es que esta construcción no tiene desfuegos de aguas pluviales, al costado norte ni sur. Motivo por el cual el agua corre desmedidamente tanto por la calle nacional 721 como por la ruta conocida como calle vieja de Siquiaries. Tanto las Ruta Nacional como calle vieja se convierte en un río, provocando no solo inundaciones en las casas aledañas sino también convirtiéndose en un gran peligro para los niños adultos y adultos mayores que por ahí transitan ya que la Ruta 721 es muy concurrida, tanto por vehículos pesados como por vehículos livianos y los mismos no tiene consideración alguna, para lograr el paso por estas calles que por lo descrito se convierte en una inmensa piscina. Vale la pena hacer del conocimiento que también en el verano se convierte en un polvazal perjudicando la salud de los habitantes que residen en los alrededores de este lugar, siendo los más perjudicados los adultos mayores. **POR TANTO SE ACUERDA:** Que El Concejo Municipal, solicite al señor Alcalde, girar instrucciones a los departamentos que les corresponda, para que de una vez por todas procedan a resolver la situación tan grave que se está presentando en esta comunidad y lo único que trae es un gran riesgo a la comunidad y en que en cualquier momento puede traer consecuencias fatales. Exímase de trámite de comisión y se pide acuerdo firme. **Cc:** Concejo de Distrito de Turrúcares, Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Sra. Máyela Madrigal Vecina de Siquiaries, Sra. Silvia Hernández, Vecina de Siquiaries, Sr. Enrique González, Vecino de Siquiaries. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera Presidente, Sra. Isabel Brenes Ugalde-Vicepresidenta, **CONSIDERANDO QUE:** Después del terremoto de Cinchona la Ruta Nacional 126 Heredia-Sarapiquí ha sido intervenida por etapas; el trayecto comprendido entre Vara Blanca y Cinco Esquinas de Carrizal fue intervenido y se recarpeteo el sector comprendido entre Vara Blanca y Cinco Esquinas de Carrizal fue intervenido y se recarpeteo el sector comprendido entre Vara Blanca y Los Cartagos. El trayecto Heredia-Carrizal fue recarpeteado a principios del año 2016, quedando un trayecto de unos 6 kilómetros entre los Cartagos y Carrizal sin intervenir y que está muy deteriorado por lo que pone en peligro a todas aquellas personas que utilizan esta vía de comunicación. La Ruta Nacional Heredia-Sarapiquí es un acceso turístico muy utilizado tanto por turistas nacionales como extranjeros razón por la cual muy respetuosamente solicitamos al consejo nacional de vialidad intervenir esta ruta a la mayor brevedad posible. **POR TANTO SOLICITAMOS:** muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal de Alajuela enviar excitativa al Consejo Nacional de Vialidad para la intervención de la Ruta Nacional 126 Heredia-Sarapiquí en el trayecto Carrizal-Los Cartagos". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Licda María. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO QUE:** Recientemente el MOPT construyó una acera que comunica a la empresa el Rey con Pequeño Mundo en Barrio Cristo Rey Alajuela Centro. **POR TANTO PROPONEMOS:** a) Instruir a la Administración (Deberes de los Municipales) para que instar al MOPT a cumplir la Ley 7600 en este paso peatonal por lo que la acera se construyó con una pendiente que es intransitable para los peatones de la zona y como para los adultos mayores y personas con discapacidad. b) Solicitar al MOPT- CONAVI información sobre las obras realizadas en dicho tramo de la ruta para realizar el análisis del cumplimiento técnico de la Ley 7600 en la reparación de la acera. Exímase de trámite comisión y dese acuerdo firme.” **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Moción suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde Vicepresidenta, Avalada por Lic. Humberto Soto Herrera Presidente, Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Anais Paniagua Sánchez, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Los vecinos de calle San Martín en el Distrito San Miguel han manifestado su preocupación por lo estrecho de dicha calle. 2.- Que en dicha comunidad habitan personas que requieren un acceso más adecuado a sus lugares de habitación y trabajo. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Honorable Concejo Municipal para que se solicite a la Administración para que en la medida de sus posibilidades se proceda a la ampliación de la calle denominada calle San Martín en el Distrito San Miguel. Cc: Concejo Distrito San Miguel.” **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sr. Gleen Rojas Morales, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera Presidente, Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Es sumamente importante la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura vial de los caminos o calles cuyos trayectos comprenden desde el Balneario Ojo de Agua hasta el Centro de Recreo Horizontes conocido como Calle la Cañada y desde la Arrocera el Patio hasta la vuelta del Cristo de Piedra conocido como Calle Lourdes en el Distrito de San Rafael de Alajuela. 2° Que el trayecto anterior está conformado por dos caminos debidamente codificados por la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad, remitidos e incluidos en el inventario físico para la red vial cantonal a Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Calle La Cañada Código 2-01-086-00 y Calle Lourdes Código 2-01-087-00. 3.- Que en el presupuesto ordinario 2017, de la Ley 8114, ya fueron presupuestados 782.473.120.16 millones de colones para el Proyecto 1189 P-AD-08 Mantenimiento Periódico Calle La Cañada y que siendo ambas calles de vital importancia para el desarrollo del Distrito de San Rafael de Alajuela por ser caminos que permiten una ruta alterna, muy utilizada para descongestionar el centro del distrito y que además una vez intervenida le dará otra fisonomía a esta Comunidad. **MOCIONAMOS:** 1.- Que este Concejo Municipal recomiende a la Administración se apruebe coordinar la ampliación de la Meta del

Proyecto 1189 P-AD-08 Mantenimiento Periódico Calle La Cañada y se incluya en el mismo Proyecto la intervención y mantenimiento de la y Calle Lourdes Código 2-01-087-00. **2** Que por la importancia que implica este proyecto y en consideración a la gran cantidad de población de esta Comunidad, así como el gran impacto que sobre todo el Distrito de San Rafael tendrá esta Obra, este proyecto inicie en el entronque de la ruta nacional 122 desde la arrocera el patio hacia el este buscando hacia el Balneario Ojo de Agua, pero que se contrate mediante la licitación correspondiente los diseños constructivos de ambas calles para obtener una propuesta de mantenimiento intervención o construcción integral de la Calle La Cañada Código 2-01-086-00 y de la Calle Lourdes Código 2-01-087-00. Además solicite a la unidad de gestión vial tomar las previsiones desde ya para la recuperación del derecho de vía y elaboración del diseño y construcción de esta obra lo antes posible. Acuerdo Firme Exímase tramite de comisión. Se adjunte Inventario físico para la real Vial Cantonal remitida por las unidades de planificación sectorial MOPTCc: Concejo Distrito San Rafael de Alajuela. ADI Ojo de Agua. Comité de Vecinos de Barrio Lourdes, Proceso de Hacienda Municipal, Junta Vial Cantonal.” **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, avalada por Licda María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Que el día de hoy en el sector calle El ICE distrito Carrizal recientemente siete familias tienen serios problemas por la inundación de sus casas de habitación al igual varios caminos de dicha distrito que ya fueron visitado por la comisión local de Emergencias. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la administración de esta Municipalidad realizar visita con Ingenieros (as) para determinar las valoraciones correspondientes en las casas de habitación afectadas y las caminos se proceda a coordinar las colaboraciones necesarias para solución al igual limpieza de alcantarillado pluvial. También coordinar y excitativa con el IMAS para ayudar a los damnificados. Acuerdo firme”. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. José Barrantes Sánchez, Sra. Lynda Castrillo Hurtado, Sr. Pablo Villalobos Arguedas, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, , **CONSIDERANDO QUE:** Este Honorable concejo Municipal, en sesión anterior acordó incluir en un presupuesto o modificación presupuestaria los recursos económicos para ser invertidos en la edificación de la Delegación Policial de Desamparados. pero en esta modificación que se traslada a la comisión de Hacienda no fueron incluidos los recursos para dicha obra (oficio MA-A-1272-2017) la orden sanitaria se vence el 19 de julio. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que en la Comisión de Hacienda se incluyan los recursos para la Delegación Policial de Desamparados. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE SE PRONUNCIE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** En el Instituto de Alajuela se están llevando a cabo modificaciones para que los estudiantes de dicha institución puedan cruzar la calle 15 del edificio principal al edificio de artes industriales por lo que se requiere brindarles seguridad a los estudiantes. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar a la Administración la construcción de reductores de velocidad en los 100 metros de la calle 15 que divide dichas edificaciones. Exímase de tramite". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESION.

Licdo Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso